

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCUENTA Y SEIS**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** Junio 2 de 1987

**SUMARIO:****CAPITULOS:**

- I .- INSTALACION DE LA SESION.
- II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III .- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:  
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO  
DE RECONSTRUCCION DE LAS PROVINCIAS DE: NAPO,  
CARCHI, IMBABURA Y PICHINCHA".
- IV .- LECTURA DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:  
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE TRABAJO DE LA  
GENTE DE MAR".
- V .- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:  
"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS A LAS  
LEYES DE REGIMEN MUNICIPAL, DE REGIMEN PROVIN-  
CIAL Y DE ELECCIONES".
- VI .- CLAUSURA DE LA SESION.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y SEIS**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** Junio 2 de 1987

**INDICE:**

<u>CAPITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
I .- INSTALACION DE LA SESION. - -	2.
II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -	2,3.
INTERVENCIONES:	
EL H. MORENO SANCHEZ.-----	3,4
EL H. ROMERO BARBERIS.-----	4,5
EL H. DELGADO JARA.-----	5,6
EL H. CUEVA JARAMILLO.-----	6
EL H. MORENO ORDOÑEZ.-----	6,7,8,10
EL H. DAVALOS ARROBA.-----	8,9.

.../.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y SEIS**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** Junio 2 de 1987

**INDICE:**

<u>C A P I T U L O S :</u>	<u>P A G I N A S</u>
III .- LECTURA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Reconstrucción de las Provin- cias de Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha".-----	10.
INTERVENCIONES:	
EL H. AYALA MORA.-----	13,14,15,31,32,40,47.
EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.-	15,16,17,27,28,29,35, 36,37,38,39,41,43,45, 46,47,48
EL H. ROMERO BARBERIS.-----	17,18,24,25.
EL H. RESTREPO GUZMAN.-----	18,19.
EL H. SERRANO SERRANO.-----	19,20,44,45.
EL H. FERAUD BLUM.-----	20,21
EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.-	21,22,23,34,43, 44,46,48,49.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y SEIS**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES

**Fecha:** Junio 2 de 1987

**INDICE:**

C A P I T U L O S

P A G I N A S

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.-----	23, 29, 32, 35, 39, 40 46, 48.
EL H. MORENO SANCHEZ.-----	23, 24.
EL H. DELGADO JARA.-----	25, 26
EL H. LUCERO BOLAÑOS.-----	29, 30, 31, 38, 41
EL H. MACHADO ARROYO.-----	33
EL H. DAVALOS ARROBA.-----	33
EL H. MOLINA MONTALVO.-----	40
EL H. LUCERO SOLIS.-----	45
EL H. GUERRERO GUERRERO.-----	47.
IV .- LECTURA DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Lectura del Proyecto de Ley de Trabajo de la Gente de Mar".-----	49.

.../.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y SEIS**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** Junio 2 de 1987

**INDICE:**

<u>CAPITULOS:</u>	<u>PAGINAS</u>
INTERVENCIONES:	
EL H. ZAVALA BAQUERIZO.-----	58,60,61,62,63,64 65,66,68,71,72,73
EL H. VARGAS PAZZOS.-----	58,59,61
EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.-	59
EL H. MAUGE MOSQUERA.-----	60,65,69,74
EL H. LUCERO BOLANOS.-----	60,61,62,67
EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.-	62,64,65,69
EL H. SERRANO SERRANO.-----	64
EL H. ROCHA ROMERO.-----	71
EL H. AYALA MORA.-----	71,72

.../.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y SEIS**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES

**Fecha:** Junio 2 de 1987

**INDICE:**

<u>CAPITULOS :</u>	<u>PAGINAS</u>
V .- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "Segundo Debate del Proyecto de Reformas a las Leyes de Régimen Municipal, de Régimen Provincial y de Elecciones".....	74.
VI.- CLAUSURA DE LA SESION, SIEN DO LAS 20H30:.....	74,75.

L.P.G./B.R.G.



En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor Don Andrés Vallejo Arcos, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17H40.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes Hh. señores diputados, Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

FERAUD BLUM CARLOS  
LUCERO SOLIS OSWALDO  
SERRANO SERRANO SEGUNDO  
ZAVALA BAQUERIZO JORGE  
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON  
ROMERO BARBERIS PATRICIO  
MOLINA MONTALVO EDGAR.



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

MAUGE MOSQUERA RENE  
ROCHA ROMERO ABSALON  
DELGADO JARA DIEGO  
CUEVA JARAMILLO JUAN  
DAVALOS ARPOBA FERNANDO  
MUÑOZ NEIRA MANUEL  
SANTOS VERA MARCELO.

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

DELGADO COPPIANO ENRIQUE  
BUCARAM ORTIZ ADOLFO  
VARGAS PAZZOS RENE  
GUERRERO GUERRERO FERNANDO  
REY TRELLES DUMAN  
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO

RESTREPO GUZMAN CAMILO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

MORENO ORDOÑEZ JORGE  
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO  
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO  
AGUAS SAN MIGUEL MILTON  
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existe el quórum reglamentario para la instalación del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión, dé lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Para la Sesión Vespertina de hoy martes, dos de junio de 1987 es del siguiente contenido: "1.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Reconstrucción de las Provincias del Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha. 2.- Lectura del Proyecto de Ley del Trabajo de la Gente de Mar. 3.- Segundo Debate del Proyecto de Reformas a las Leyes de Régimen Municipal, de Régimen Provincial y de Elecciones. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Sueldos y Salarios. 5.- Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que suspende totalmente los efectos de la Resolución 010 del Ministerio del Trabajo. 6.- Primer Debate del Proyecto de Ley del Libro. 7.- Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma al Artículo Siete del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial 71, Relacionado con el Despido de Trabajadores y Empleados Públicos. 8.- Lectura del Proyecto de Ley de Carrera Judicial. 9.- Lectura -  
.../.



V

de los Proyectos de Decretos que Crean Pensión Vitalicia para los Artistas Intérpretes Ecuatorianos. 10.- Lectura del Proyecto de Ley que Reforma el Código del Trabajo. 11.- Lectura del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la señora Laura Mercedes, Viudad de Aguilar; y, 12.- Lectura del Proyecto de Decreto en Favor de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Servidores de la Salud" en la ciudad de Quito".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Orden del Día, Diputado Fausto Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ: Señor Presidente, señores legisladores en la semana anterior el veinte y seis de mayo, en vista de que el Ministro de Defensa y el de Relaciones Exteriores no habían atendido el requerimiento formulado oportunamente y de acuerdo al Reglamento a través de la Presidencia del Congreso Nacional, había solicitado a usted en forma verbal y por oficio, de qué cite a los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores a propósito de discutir en el Plenario de Comisiones Legislativas Permanentes este asunto que a nuestro juicio tiene graves implicaciones para la soberanía nacional y estaría consumado al margen de la Constitución y del ordenamiento legal actualmente en vigencia en nuestro país. Yo volví a insistir el veinte y ocho de junio, en vista de que en el transcurso del veinte y siete, ni del veinte y ocho se envió la documentación requerida; en efecto, mi pedido no fue tramitado oportunamente por la Presidencia del Congreso Nacional; en estas consideraciones, señor Presidente del Congreso, señores legisladores, se ha enviado ya por parte del señor Ministro de Defensa el memorándum que autoriza la presencia de las tropas norteamericanas en nuestro país con el carácter de reservado; y una comunicación, una respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores; a juicio mío estos funcionarios públicos no han remitido toda la documentación requerida; y además de eso lo han hecho en forma extemporal; por lo cual, solicito una vez más ante usted, señor Presidente del Congreso, interpretando el sentimiento, la preocupación de los patriotas ecuatorianos, de que se convoque a los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores para que comparezcan al seno de este .../.

Recinto para el día de mañana, señor Presidente; igualmente porque se trata de un asunto de grave trascendencia y de grandes repercusiones para la vida soberana e independiente de nuestra Nación, estamos solicitando y lo hago de manera verbal en este momento; estamos solicitando, señor Presidente y señores legisladores la inclusión de la discusión de este punto en el Congreso Extraordinario que ha sido anunciado por usted, o cuya convocatoria ha sido anunciada ya por usted, señor Presidente, estamos convencidos de los planteamientos que significan evidentemente el plantear, el proponer aspectos que todos los ecuatorianos están preocupados van a ser atendidos favorablemente por usted y en este momento, señor Presidente. Le pido de manera encarecida haga leer la comunicación que le estoy enviando sobre este particular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado recibo su pedido tal cual lo había indicado ya con anterioridad, inmediatamente que la Comisión de Asuntos Internacionales presente el informe daremos paso al pedido que usted ha formulado y que ahora se ratifica en él. Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisladores: deseo señor Presidente muy comedidamente demandar del Plenario de las Comisiones se excite o se solicite al Tribunal de Garantías Constitucionales, para que una disposición que ellos han tratado el día de hoy se deje sin efecto, se refiere al Artículo sesenta y cinco de la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación del pueblo ecuatoriano. En el Artículo sesenta y cinco, señor Presidente se habla de la protección para el deporte ecuatoriano y allí por mandato de esa ley que tiene vigencia desde el año mil novecientos setenta y ocho, se consagra el beneficio a las Federaciones Deportivas Provinciales y a la Nacional para que estén exentas en el pago de los servicios de luz eléctrica y de agua potable. Es probable que en algunos escenarios se cobre alguna cantidad para el ingreso a ellos; pero la verdad es que el Estado tiene que alentar estos centros de concentración deportiva que son de propiedad del pueblo ecuatoriano en general. Tengo la impresión, señor Presidente de que .../.

hay unos de información en el Tribunal de Garantías Constitucionales que han resuelto declarar inconstitucional este artículo, afectando a mi entender un grave problema a las frágiles economías del deporte nacional. Yo creo que es nuestra obligación mantener el sentimiento que el pueblo ha consagrado en cuanto se refiere a que el deporte es un derecho del pueblo y que mientras más podamos hacer en beneficio de esa actividad humana, estaremos mejorando su condición de vida; en tal virtud, solicito a usted, señor Presidente, se digne cursar el pedido correspondiente al Tribunal de Garantías Constitucionales para conociendo la altísima calidad que ellos tienen, sensibilizados como están ante la realidad que vive el pueblo ecuatoriano; dejen sin efecto esta pretendida derogación del artículo al cual hago referencia que es el Artículo sesenta y cinco de la Ley del Deporte; parece, señor Presidente que hay problemas extremadamente graves, que este rato está pesando sobre la ciudad de Quito y sobre el pueblo este ecuatoriano en general. Se anuncia la elevación en un cuarenta por ciento de las tarifas de agua y luz eléctrica resueltas por la Empresa de Quito en los dos casos. Este hecho realmente es grave, señor Presidente, en la economía que soporta el pueblo, en tal virtud creo que debemos estar vigilantes para que este atropello que se pretende cometer se lo impida y se evite mayor pobreza y angustia para todos los ecuatorianos; vuelvo a insistir en usted, señor Presidente de la manera más comedida, se digne dar curso a esta petición hacia el Tribunal de Garantías Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda de esa manera, señor Secretario. Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, señores diputados; yo quisiera hacer una petición en el siguiente sentido, el día viernes anterior fueron encarcelados en Chile tres periodistas, el Director de la Revista Análisis, el Director del Diario Fortín Mapocho y un periodista dirigente de un gremio institucional de Santiago de Chile; tengo el encargo de presentar al Congreso Nacional un Acuerdo de solidaridad con los presos que en estos últimos días han sido objeto de vejámenes en Chile. El Acuerdo para su conocimiento, señor Presi-  
.../.



dente y de los señores Miembros del Plenario, dice lo siguiente: "El Congreso Nacional, Considerando: Que es una obligación cívica y patriótica defender y precautelar por principio la vigencia de los Derechos Humanos, así como es obligación del Congreso Nacional el levantar su voz para condenar cualquier atentado que se cometa en cualquier confín del mundo; Que es tradición del Congreso Nacional de la República del Ecuador ser solidarios con todos los perseguidos por las tiranías en América Latina y el Mundo. Resuelve: Expresar su condena por la prisión de los periodistas chilenos: Juan Pablo Cárdenas, Director de la Revista Análisis; Felipe Pozo, Director del Diario Fortín Mapocho; y, Gilberto Palacios de esta misma publicación; 2.- Responsabilizar por su seguridad e integridad al Gobierno del General Augusto Pinochet Ugarte, más aún cuando los citados trabajadores de la cultura han sido amenazados de muerte por reiteradas veces. 3.- Deplorar ante el Gobierno de la República de Chile la adopción de procedimientos reñidos con las libertades ciudadanas y la tradición democrática de América Latina. Este Acuerdo, quiero dejar en Secretaría, señor Presidente y comunico a los señores diputados, para que pueda ser motivo de aprobación, quizás en este mismo momento. Muchas gracias.--

EL H. CUEVA JARAMILLO: Tiene mi apoyo, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que interpreta el sentimiento de todos los señores diputados. Procésele, señor Secretario. Diputado Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Gracias, señor Presidente, yo quiero apoyar e insistir en un planteamiento que acaba de hacer mi colega Diputado Fausto Moreno; para ese efecto, señor Presidente, rogaría a usted que se sirva dar lectura por Secretaría al Artículo cuarenta y dos del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, al Artículo cuarenta y dos del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 42 del Reglamento Interno del Congreso dice así, señor Presidente: "El Congreso, las Comisiones Legislativas, o su Plenario y los legisladores, po-

.../.

drán solicitar a los ministerios o a cualquier institución del sector público, los documentos, informes o datos que estimen necesarios, la solicitud se hará por medio de la Secretaría del Congreso, del Plenario o de las Comisiones Legislativas con orden de su respectivo Presidente, los datos o documentos que se solicitaren deberá enviarlos el funcionario respectivo dentro del plazo máximo de ocho días; de no hacerlo, el peticionario podrá exigir la comparecencia de dicho funcionario al Congreso, al Plenario o a la respectiva comisión."-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente. El artículo es sumamente claro, señor Presidente, cualquier Legislador tiene derecho de reclamar o de solicitar la información pertinente a cualquier funcionario del Estado, y si es que en el plazo de ocho días no ha entregado esa información, el señor Legislador podrá exigir la comparecencia de dicho funcionario al Congreso o al Plenario, o a la respectiva comisión. El miércoles pasado terminó el plazo del pedido solicitado por el señor Diputado Fausto Moreno para que se envíe una copia del Tratado, del Acuerdo, del Convenio, mediante el cual el Gobierno autorizó la presencia de tropas extranjeras, de tropas norteamericanas en el suelo nacional. El señor Ministro de Defensa no ha enviado esa documentación, señor Presidente, tampoco lo ha hecho el señor Ministro de Relaciones Exteriores dentro del plazo correspondiente; fuera de ese plazo ha enviado un memorándum que realmente no satisface la inquietud sobre tan grave problema; si bien es cierto que la Comisión de Asuntos Internacionales se encuentra trabajando sobre este tema, de ninguna manera eso puede anular y mucho menos desconocer el derecho que tienen los legisladores para como dice el Reglamento, exigir la presencia de estos funcionarios; por ello, señor Presidente, yo quiero insistir ante usted de la manera más comedida para que este pedido que se ha hecho por parte del señor Diputado Fausto Moreno se dé cumplimiento. El pedido se lo hace para que concurran el día de mañana, y eso es obvio, señor Presidente, usted ha anunciado que va a convocar a un Congreso Extraordinario tal vez para la próxima semana para tratar no sé cuántos tratados internacionales; y esto nos va a permitir que .../.

a lo mejor en el próximo Congreso Extraordinario tratemos este problema, señor Presidente, porque si el día de mañana el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Subsecretario de Defensa encargado del Ministerio, nos indica aquí cuál es el tratado, en base al cual ellos han procedido a autorizar la presencia de tropas extranjeras en el Ecuador, es probable que el país reclame que se incluya este punto en el Orden del Día del Congreso Extraordinario, como nosotros lo estamos haciendo el día de hoy. En concreto, señor Presidente, el honor y la dignidad nacional reclama que el Congreso Nacional discuta este problema con la presencia del señor Ministro de Defensa y el señor Ministro de Relaciones Exteriores; nuestro pedido ajustado al Reglamento, creemos que debe ser tramitado para que el día de mañana ellos concurren; y por otro lado, señor Presidente insistir en que usted tome en cuenta el tratamiento de la presencia de tropas norteamericanas en el Ecuador, como uno de los puntos del Orden del Día del próximo Congreso Extraordinario. Yo solicito muy comedidamente, señor Presidente que usted se sirva dar trámite a este pedido ajustado al Reglamento del Congreso. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tal como lo indiqué al señor Diputado Fausto Moreno hace un momento, así lo voy a hacer, señor Diputado. Señor Diputado Fernando Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA: Señor Presidente, señores legisladores, en primer lugar quiero apoyar la inquietud del señor Diputado Patricio Romero en el sentido de que se oficie al Tribunal de Garantías Constitucionales para un estudio profundo y que no perjudique al deporte en el país. En segundo lugar, señor Presidente, estimando que las circunstancias económicas y sociales del país por las cuales el pueblo ecuatoriano atraviesa por una situación muy desfavorable en lo que a salarios se refiere y que este aspecto debe ser tratado por el Plenario de las Comisiones Legislativas como punto primordial y preferente. Quiero pedir a usted, señor Presidente y a los señores legisladores que se apruebe que en el Orden del Día que se va a discutir en esta sesión, el punto cuarto, que se refiere al Segundo Debate del Proyecto de Ley de Sueldos y Salarios se lo traslade al segundo lugar, al segundo punto, porque creo que realmen



te debe discutirse ya y aprobarse para que no sea extemporáneo; esta petición la hago, señor Presidente en forma expresa y es pero que los señores legisladores estén de acuerdo con esta petición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, quisiera darle una expli- cación de la razón del orden en el Orden del Día para ver si usted admite no insistir en su proposición. Los dos primeros puntos son aspectos de rápido tratamiento que vienen desde ha ce mucho tiempo atrás sin que hayan podido ser conocidos por el Plenario y siendo asuntos de urgencia requieren de la lectu- ra para pasar a las respectivas comisiones, son asuntos que se van a resolver muy rápidamente. El tercer punto es el Segundo Debate del Proyecto de Reformas a las Leyes de Régimen Municipi- pal, Provincial y de Elecciones que tienen tanta importancia - como el asunto de salarios y que está para segundo debate tam- bién ya desde hace mucho tiempo; mientras el otro proyecto fue entregado ayer en la tarde; esa es la razón por la cual se nizo el Orden del Día en la forma en que está. No sé si con esta explicación usted admitiría que continuemos de la misma manera que está el Orden del Día; más bien y que podamos ini- ciar el tratamiento inmediatamente para poder terminar rápido.

EL H. DAVALOS ARROBA: Sí, señor Presidente, yo ponía a consi- deración del Plenario porque aceptando que los razonamientos - que usted nos sirve dar que realmente son ciertos; pero pienso que en el orden de la prioridad más importante es al momento - la Ley de Salarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, usted insiste en su pedido....

EL H. DAVALOS ARROBA: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados voy a poner a conside- ración de ustedes el pedido del señor Diputado Dávalos, él so licita que el punto cuarto sea ubicado en segundo orden para el tratamiento. Los señores diputados que estén de acuerdo, - que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente de veinte y un diputa- dos, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado el pedido, señor Diputado. Señor Secretario dé lectura al primer punto del Orden del -- Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Reconstrucción de las Provincias de: Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, un momento, señor Secretario.-----

EL H. MORENO ORDONEZ: Señor Presidente, ~~muy~~ breve, usted hace unos momentos nos acaba de indicar en cuanto al pedido que estamos haciendo de la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores y de Defensa, que usted procedería el momento en que la Comisión de Asuntos Internacionales entregue su informe. Yo me he enterado, señor Presidente de que lamentablemente ese informe no va a estar en un tiempo inmediato; a lo mejor van a haber dificultades para que se presente el informe en un tiempo perentorio; eso significaría que esta acción que el pueblo ecuatoriano está reclamando va a diferirse, señor Presidente; yo quiero insistirle, muy comedidamente que se sirva usted dar trámite al llamado para el día de mañana a estos dos funcionarios, porque en caso contrario esto se va a entorpecer y van a haber conflictos aquí dentro del Congreso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Voy a hacer contacto con la Comisión para determinar el asunto, señor Diputado, pero mientras tanto no encuentro razón para, una vez que establezca el contacto con la Comisión entonces resolveré lo pertinente. Dé lectura al primer punto.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: El Proyecto dice: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO: Que, desde el 5 de marzo del presente año, se produjeron varios movimientos sísmicos, cuyo resultado, de dominio público, ha sido la destrucción de miles de viviendas, edificios públicos y obras de infraestructura, ubicadas principalmente en las Provincias de: Napo, Carchi, Imbabura y el Norte de Pichincha; Que, los efectos de este terremoto se han hecho sentir en amplios sectores rurales de escasos recursos económicos y en áreas urbanas con mayor  
.../.

concentración poblacional, dándose el caso de miles de viviendas que requieren de inmediata reparación; Que, es deber ineludible del Estado ecuatoriano precautelar el derecho a la vivienda, salud, educación y libre circulación, que tienen los ciudadanos y especialmente los de limitados recursos económicos; En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República; EXPIDE: La siguiente Ley que Crea el Fondo de Reconstrucción de las Provincias de: Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha: Artículo Primero.- Créase el Fondo de Reconstrucción de las Provincias de: Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha, destinado a financiar la reconstrucción de edificios, vías de comunicación y reparación de viviendas afectados por los movimientos sísmicos de marzo de 1987. Artículo Segundo.- El Fondo de Reconstrucción de las Provincias de: Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha, será financiado con los siguientes recursos: a) Con el 10% de los ingresos totales que el Estado percibe por la última elevación de los precios de la gasolina, diesel y más derivados del petróleo; b) Con el 1% del valor FOB de las exportaciones que realice el sector privado del país; c) Con el 10% del rendimiento total de los ingresos que obtiene el país en concepto de la cédula de control tributario; d) Con el 1% del valor CIF de las importaciones que realice el Sector Privado del país, de los artículos comprendidos en la Lista II, anexa al Reglamento a la Ley sobre Cambios Internacionales. Artículo Tercero.- El Fondo antes mencionado será utilizado en rubros y proporciones siguientes: a) Edificios Públicos, especialmente los que corresponden a Instituciones de Educación, Bienestar Social y Salud: 40%; b) Vivienda Privada, correspondiente a aquellas de escasos recursos económicos, debidamente comprobados: 30%; c) Obras de Infraestructura Vial: 30%. Artículo Cuarto.- Los Recursos obtenidos en el Fondo de Reconstrucción destinados a Edificios Públicos, serán canalizados a través de los correspondientes Ministerios; esto es, Educación, Bienestar Social y Salud. Los Recursos equivalentes al 30% del Fondo de Reconstrucción destinados para vivienda privada, serán administrados y canalizados a través de la Junta .../.



Nacional de la Vivienda y el Banco Nacional de la Vivienda. - Los Recursos equivalentes al 30% del Fondo de Reconstrucción - destinados para obras de infraestructura vial, serán canalizados a través de los Municipios y Consejos Provinciales de las cuatro provincias. Artículo Quinto.- Los Recursos del Fondo destinados a vivienda se destinarán en una proporción del 50% para préstamos a mediano y largo plazo, previo el trámite completamente legalizado. El otro 50% se lo hará en concepto de donación y siempre en material de construcción, destinado exclusivamente a la reparación de la vivienda privada. Artículo Sexto.- Los Recursos obtenidos en el Fondo de Reconstrucción solo podrán ser destinados para obras civiles emergentes. - - (\*) - Artículo Final.- De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir de la correspondiente publicación en el Registro Oficial, encárguense los señores Ministro de Finanzas, de Educación, Bienestar Social y Salud". - Hay un asterisco al final que dice: "El Ejecutivo de conformidad con lo que dispone la letra c) del Artículo 78 de la Constitución Política de la República, reglamentará la presente Ley, en un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial". Ese es el texto del Proyecto que vamos a volver a leer artículo por artículo para las observaciones correspondientes. "Artículo 1.- Créase el Fondo de Reconstrucción de las Provincias de: Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha, destinada a financiar la reconstrucción de edificios, vías de comunicación y reparación de viviendas, afectados por los movimientos sísmicos de marzo de 1987".----- EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.----- EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- El Fondo de Reconstrucción de las Provincias de: Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha, será financiado con los siguientes recursos: a) Con el 10% de los ingresos totales que el Estado percibe por la última elevación de los precios de la gasolina, diesel y más derivados del petróleo; b) Con el 1% del valor FOB de las exportaciones que realice el sector privado del país; c) Con el 10% del rendimiento total de los ingresos que obtiene el país en concepto de la cédula de control tributario; d) Con el - .../.

1% del valor CIF de las importaciones que realice el sector privado del país, de los artículos comprendidos en la Lista - II, anexa al Reglamento a la Ley sobre Cambios Internacionales". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: muy pocas palabras, como proponente del proyecto, y no lo hice en el artículo anterior, porque me pareció que no venía al caso, puesto que hay un consenso en la Cámara en ese sentido de que se cree este Fondo. Referente a las fuentes de financiamiento, señor Presidente, como se ve se preve la creación de una serie de imposiciones, básicamente dos al Comercio Exterior. Nosotros creemos, señor Presidente, que quienes han sido los más grandes beneficiarios de las políticas económicas del Gobierno, quienes han tenido la posibilidad de ser usufructuarios del auge, de la crisis, ser beneficiarios de los terremotos, es bueno, señor Presidente, que contribuyan en mínima parte para que no se diga que la propuesta es demagógica, que va a asensinar al comercio exterior ecuatoriano. En mínima parte con la reconstrucción de aquellos sectores del país devastados por el terremoto. No es la primera vez, señor Presidente, que en el Ecuador, todos los ecuatorianos contribuyen para que un sector de la Patria pueda solventar una emergencia. Hay impuestos que se pagan en la tarifa de agua potable, de luz eléctrica; que están destinados a diversas ciudades o lugares del país, eso está bien, señor Presidente. Ahora estamos en desgracia. Los habitantes del norte de la República, creemos que los ecuatorianos deben contribuir todos, de alguna manera, para que esta catástrofe sea superada. Por ello, señor Presidente, yo quiero insistir, que no estamos creando impuestos directos a los consumidores. Como al Gobierno le gusta tanto, señor Presidente, estamos planteando. El que se creen impuestos a aquellas actividades más beneficiadas, justamente por las medidas que ha tomado el Gobierno y, como el alza de la gasolina fue justamente dada a propósito del terremoto, yo creo que es elemental pues que los beneficios que ha alcanzado el Estado, con esa alza, vayan fundamentalmente a los ecuatorianos de menos recursos y, aquellos que han sido afecta

.../.

dos por la catástrofe. En este sentido, señor Presidente, yo querría solicitar al Plenario, la mayor agilidad en la tramitación de este Fondo, en el cual están interesados amplios sectores ecuatorianos. Desde luego que este artículo que se refiere a las fuentes de financiamiento, y aquellos artículos que preven la distribución, requieren de revisión, requieren de quizá de una reglamentación un poco más específica, aunque desde luego la ley no tiene funciones tan limitadas en términos de destinar a los fondos en términos absolutamente determinados; la intención es que quede cierta amplitud, para que justamente pueda hacerse una distribución racional en consulta con los organismos seccionales, en consulta con los organismos que han tenido oportunidad de conocer las necesidades y las realidades de los diversos sectores afectados. Creo por ejemplo, señor Presidente, que habría que determinar en la ley y una vez que hemos conversado con algunos compañeros diputados, el cómo se hace esa distribución, a qué sector de la Provincia de Pichincha va a beneficiar, porque obviamente no toda la Provincia ha sido afectada en forma directa por el terremoto. Básicamente son sectores rurales, los cantones del norte de la Provincia. En todo caso yo quiero invitar, señor Presidente, a que este Proyecto pueda tramitarse con celeridad; de manera que podamos cumplir con esa aspiración. Ya que de reconstrucción se trata, señor Presidente, me va a permitir medio minuto para expresar una opinión, sobre el problema del informe parlamentario sobre las tropas extranjeras en el país. Yo creo que la Comisión de Asuntos Internacionales, tiene que ser ponderada, tiene que tomarse el tiempo necesario para que el informe sea producido; pero creo yo que no podemos estar dependientes de que los funcionarios del Estado, violando la ley, violando el Reglamento del Congreso, manden cuando quieran la información que se les pide. De manera que yo creo, señor Presidente, que justamente en consulta con la Comisión, acabo de conversar con el Diputado Guerrero, sobre este asunto, creo que debe establecerse un plazo determinado para que ese informe se presente a la Cámara, y para que sea un instrumento de debate sobre un problema que preocupa a tantos ecuatorianos. Yo creo que, la Comisión debería hacer-



nos conocer, un tiempo determinado en el cual, confía, con la documentación que le haya llegado, y tendrá que hacernos saber que documentación no le ha llegado, un informe sobre este asunto, que entre otras cosas, creo yo, que tiene también que ver con los proyectos de reconstrucción, porque una de las fundamentaciones y quizá la más publicitada, es que están reconstruyendo una carretera, o construyendo una carretera en la Provincia del Napo. Yo creo que la reconstrucción se hace de muy diversa manera. Por eso, señor Presidente, yo querría al mismo tiempo pedirle que para tener claras las cosas en cuanto al manejo que es esta grave situación de la presencia de tropas norteamericanas en el Ecuador, tengamos una idea clara, lo más pronto posible, de que cuándo estará el informe, o qué fecha límite se pone en la Comisión para recibir la documentación y para presentar el informe respectivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: yo le pediría a la Comisión que va a analizar este Proyecto, que considere también que por efectos de las lluvias se han causado deslaves en diferentes zonas del país. Si nosotros hablamos de la Provincia del Cañar, encontramos también que han existido grandes desgracias en esa Provincia, y que es necesario encontrar solución. De las provincias que en este momento estamos comentando, fundamentalmente la más gravitante, de hecho es la Provincia del Napo en cuanto al movimiento sísmico, siguiendo de ahí la Provincia de Pichincha. Pero fuera de ello, la Provincia de Imbabura y Carchi han sufrido tanto daño como ha sufrido la Provincia de Cañar, han sufrido tanto daño como ha sufrido la Provincia de Esmeraldas en cuanto a la desatención, a la falta de protección, a la falta de ayuda que se le ha dado, ha sufrido tantos inconvenientes como ha sufrido la Provincia del Guayas en el sector de Prosperina, donde hubieron inclusive algunos muertos en las lluvias anteriores. Y así sucesivamente, podría comentar una gran cantidad de provincias a nivel del Litoral, como es la de Los Ríos y El Oro, que han sufrido grandes consecuencias, graves consecuencias por efectos.../.

to de todas aquellas desgracias que se han producido, yo sí - creo que es procedente, que nosotros de una vez por todas, no sólo les demos solución a estas provincias hermanas de la Provincia de: Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha, sino que también por intermedio de encontrar algunas otras fuentes de financiamiento que vengan a revitalizar este proyecto, podamos también darle solución y ayudar a la Provincia de Esmeraldas, a la Provincia de Manabí, a la Provincia del Guayas y a la Provincia del Cañar; que han sufrido graves situaciones por efectos de las últimas lluvias que se ha producido, y que de hecho provocan problemas latentes que ocasionan grandes pérdidas económicas para esta provincia. En ese sentido, yo sí solicitaría que alguna fuente de financiamiento como es el cinco por ciento de revalorización sobre los activos fijos de las empresas industriales, que se presentó para las universidades y que fue rechazada en el proyecto, sea considerada en este Proyecto, ya no con el cinco por ciento sino quizás con el quince por ciento de la revalorización de los activos fijos, así como también algunas otras fuentes de financiamiento que puedan ser aprobadas, sean incluidas en este Proyecto. Al mismo tiempo solicito que, en lo que se refiere al punto c) del Artículo segundo, se analice si es que los ingresos que se producen por este efecto, si es que no están dentro de la proforma del Estado, incluido ya directamente hacia alguna situación a nivel de egreso, con lo cual podría verse imposibilitada la acción de que este ingreso que se está proponiendo, pueda ser realmente efectivo. Así mismo que se analice en el caso del punto d), el uno por ciento del valor CIF de las importaciones, las importaciones con las escalas increíbles que se está produciendo se a nivel del dólar, que sencillamente son producto de las medidas del once de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Ya el Gobierno no pudo seguir por medio de la reserva monetaria, seguir controlando el dólar, que no se aumente el dólar; en este momento como los exportadores ya tienen que cobrar sus cantidades de dinero por efecto de las exportaciones realizadas, están aumentando increíblemente el dólar, para que los exportadores sean los grandes beneficiarios de todas estas medidas.../.

das económicas del once de agosto. En este momento en que se está produciendo eso y que precisamente a quien más gravita es al sector importador, y a quien más perjudica es al sector importador, sí es necesario considerar que este impuesto que se le está poniendo, sería gravitante por efecto que se estaría aumentando a todos los insumos de las empresas industriales, un costo que a la larga vendría a incidir en el pueblo ecuatoriano que es quien consume todos aquellos productos industriales que expenden las empresas industriales, fundamentalmente se verían perjudicados, grandemente, en el aumento de los productos y posiblemente esto tendría incidencia para que se sigan aumentando los productos de alimentos y medicamentos por efecto de que aumentan los costos en los productos e insumos industriales que tienen que ser importados. En ese sentido pues, que se analicen estos dos literales el c) y el d), al mismo tiempo que se vea la posibilidad de incrementar nuevas fuentes de financiamiento, así como a las otras provincias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, entiendo que existe en el país un Fondo Nacional de Emergencias cuya capitalización alcanza más de ocho mil millones de sucres; pero que esa fuente se la utiliza arbitrariamente en acciones que realmente no corresponden a emergencias. En tal virtud, me permito recomendar a la Comisión, que se sirva tomar en consideración el Fondo Nacional de Emergencias, esos ocho mil millones de sucres, y que sea adecuadamente repartido entre las provincias y entre las ciudades o comunidades que tienen esta serie de circunstancias tan difíciles y que soportan acciones verdaderamente duras. En cuanto a lo señalado por el Diputado Ayala, me parece importante también ver que la Comisión establezca las comisiones de reparto y de las asignaciones que se está creando mediante esta ley, para ver qué organismo va a ejecutar las acciones de reconstrucción, que habla este Proyecto. Aprovecho esta oportunidad también, señor Presidente, rogaría a usted comedidamente, disponga que la Comisión

.../.



de lo Económico se sirva dar el informe sobre el fondo para la preservación del patrimonio de la ciudad de Quito, que también tiene el mismo origen y que está detenido en dicha Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Insista a la Comisión, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, así se cumplirá, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Camilo Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN: Señor Presidente, había solicitado la palabra antes de que se dé inicio al Orden del Día, lamentablemente usted no me vio, por eso no me concedió. Pero tiene relación con la reconstrucción de la Provincia del Napo, y es precisamente el problema que nos inquieta a muchos ecuatorianos es de la presencia de las tropas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, yo le quiero encarecer a usted, que se remita a la observación a los artículos del Proyecto, porque si no vamos a acabar nunca. Si en cada artículo todos los señores diputados quieren hablar de todos los asuntos, con todo el comedimiento le encarezco, señor Diputado, que se refiera al texto del artículo que, en cuanto a observaciones para el estudio de la Comisión.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN: El Artículo noventa y uno del Reglamento Interno, si usted me permite, señor Presidente, dice: "presentado un proyecto incluido en el Orden del Día, será leído en la sesión correspondiente. El proponente se limitará a fundamentar su conveniencia, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya lo hizo el señor Diputado Enrique Ayala, señor Diputado.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN: ... yo también soy proponente, y él no quita el derecho que siendo yo proponente también pueda fundamentar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, yo le encarezco que se concrete al artículo que está en discusión.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN: ... y yo quiero solicitarle, señor Presidente, amparado en lo que determina el Artículo noventa y uno del Reglamento Interno, que puedo fundamentar por ser proponente del proyecto, es de que, por favor, es un solo criterio que voy a exponer, señor Presidente, de que antes de que se convoque al Congreso Extraordinario, que según la prensa .../.

sa manifiesta, será la próxima semana, que por favor, se trate el problema de las tropas extranjeras en la Región Amazónica; o sea, es una propuesta concreta que lo hago para que pueda debatirse, uno de los proyectos fundamentales.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: No tiene que ver con el proyecto, señor Diputado.....

EL H. RESTREPO GUZMAN: ... está dentro de lo que es la reconstrucción nacional, señor Presidente, y yo creo que se está creando fondos precisamente para impedir que bajo ese pretexto, vengan tropas a lesionar los intereses, la dignidad y la soberanía nacional. O sea, es mi planteamiento concreto, señor Presidente, que dejo testimonio en el Congreso, de que antes del Congreso Extraordinario, se dé el tratamiento adecuado, a la presencia de tropas extranjeras en nuestro país. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Segundo Serrano.....

EL H. SERRANO GERRANO: Señor Presidente y señores legisladores, yo creo que de alguna manera nos hemos apartado de lo que compete exclusivamente realizarlo, que son observaciones para el primer debate. Yo voy a tratar de ser lo más breve posible en mi intervención, que tiene que ver naturalmente con el Proyecto que estamos tratando sin querer de ninguna manera oponerme a este Proyecto que, a mi manera de ver, nace póstumo por las fuentes de financiamiento, que merecerán el veto presidencial naturalmente. Quiero coincidiendo con la intervención del Diputado Adolfo Bucaram, expresar que no solamente son las provincias del Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha, las que han soportado efectos de la furia de la naturaleza, que también está la Provincia del Cañar, donde deslaves de grandes proporciones y desbordamientos de los tres ríos que atraviesan la zona subtropical y tropical de la provincia, han dejado en un aislamiento total a la Provincia del Cañar; coincido también con lo que ha manifestado aquí el Diputado Patricio Romero Barberis, y quiero solicitarle, señor Presidente, en forma expresa, que usted requiera del señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, la información que él está obligado a hacer llegar a su Presidencia, cada tres meses, de la manera cómo se emplean los recursos del Fondo Na

cional de Emergencias, del FONEN, que fue creado mediante ley, aprobado por la entonces Cámara Nacional de Representantes en el mes de julio del año de mil novecientos ochenta y tres; en alguna otra oportunidad yo requería información a su Presidencia, a Su Señoría, señor Presidente, sobre si usted recibía o no esa información, que es obligación del Ministro de Finanzas, de hacer llegar al Presidente del Congreso Nacional de qué manera se están invirtiendo los recursos de FONEN, y usted me había expresado que no se enviaba información alguna. Yo quisiera solicitar, que desde la Presidencia del Congreso se requiera al señor Ministro de Finanzas, se informe al respecto; porque los diputados conocemos que los recursos del FONEN están empleándose en construcciones de coliseos, en construcciones escolares, en construcciones de casas comunales y, hasta en construcciones de letrinas, que ya expresara el Diputado Patricio Romero Barberis. Si los recursos que disponen el FONEN fueran empleados en debida forma y no manejados como están manejándose por parte de las llamadas Unidades Ejecutoras, no tendríamos ningún problema en crear este Fondo de Reconstrucción para las provincias del Norte, que también tendríamos que plantear un nuevo proyecto para la reconstrucción de la Provincia del Cañar y del Guayas, como ha dicho el Diputado Bucaram, y de todos los sectores de la Patria que se sienten afectados, señor Presidente, Insisto, yo requiero como medida que su Presidencia solicite la información respectiva al Ministro de Finanzas y Crédito Público, de cómo se están manejando los recursos del Fondo Nacional de Emergencias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, señores diputados, yo en esta etapa del trámite del Proyecto, quiero expresar mi total disconformidad con el mismo; estoy absolutamente en contra de la creación de este Fondo, que significa crear nuevos impuestos sobre los hombros del pueblo ecuatoriano. Yo creo que la solución se está canalizando a través de las intervenciones que se han hecho; es necesario ver qué está ocurriendo con el Fondo Nacional de Participaciones, qué uso se está --  
.../.



dando a este Fondo; si es preciso incrementarlo, pues incrementemos el Fondo Nacional de Participaciones para que se atiendan todas las emergencias nacionales, todas, las de las provincias que menciona este Proyecto y las de otras provincias. Pero crear una ley especial, únicamente para atender a estas provincias, recargando nuevos impuestos al pueblo ecuatoriano, me parece totalmente inconveniente. Estoy en contra de la creación de nuevos impuestos, señor Presidente, particularmente el previsto en el apartado b) del Artículo dos, que incrementa en el uno por ciento el impuesto a las exportaciones; si el país lo que necesita es exportar y exportar lo más que pueda, competir en los mercados internacionales, me parece inconveniente gravar más las exportaciones. Por eso, como observación, yo estoy absolutamente en contra de la totalidad del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Señor Presidente, para coincidir con lo expuesto por tres diputados anteriormente, de este Plenario, en el sentido de que no solamente se debería incluir a estas provincias, sino también al Cañar, a Guayas, a Esmeraldas; y yo diría, a Zamora-Chinchipe y a todas las provincias del resto del país. Es increíble que este Congreso Nacional se haya convertido en el Congreso hacedor de los impuestos del Gobierno del ingeniero León Febres Cordero; a través del Congreso Nacional se están consiguiendo todos los impuestos que al Ejecutivo se le ocurre y le da la gana de traernos y de castigar más al pueblo ecuatoriano. Por eso, nuestra inconformidad con este Proyecto, en lo que dice relación con el castigo que nuevamente va a sufrir el pueblo del Ecuador, para contar al ingeniero León Febres Cordero, que ya tiene un Fondo de Emergencia, pero que lo utiliza para perseguirnos en la Provincia del Guayas a los políticos y a nuestro Partido en especial; un fondo que es utilizado en la finalidad de que las resoluciones que tome un Tribunal de Garantías Constitucionales, o un Congreso Nacional, sea desechadas, y para comprar la conciencia de cuanto ciudadano se le ocurre y se le antoja. Hoy día se habla de una Junta de Notables en nues  
.../.

tra ciudad, que va a decidir quién debe ser elegido por el pueblo; es decir, vivimos en un estado de facto, en un régimen dictatorial; y el Congreso Nacional, bien, gracias.- Nos llenamos la boca diciendo que vamos a traer al Procurador y al Contralor General del Estado, pero eso es falso; también el Congreso Nacional tiene que ver con la desgracia que está sufriendo el Oriente Ecuatoriano, porque en este mismo Congreso se denunció que la carretera del kilómetro veinticuatro, camino al Río Ollín y a Guaticocha, era imposible de realizar y que habían quinientos millones de sucres destinados para el Oriente Ecuatoriano y para la construcción de esa carretera, que lo único que se iba a hacer era cubicar derrumbes, porque es lo que normalmente viene haciendo el Gobierno Nacional durante más de dos años y medio; y el Congreso Nacional, bien, gracias. No hace nada por impedir el atraco de más de cuatrocientos millones de sucres, que bien hubiesen servido para indemnizar a la Región Oriental de nuestro país. Pero el Congreso Nacional no hace nada, ni toma en cuenta las denuncias que gravemente se realizan en este Parlamento. Por eso, más que dictar disposiciones que no nos llevan a nada y que nos están permitiendo ver como se realizan dos carreteras al mismo tiempo, con los recursos del Estado ecuatoriano, y una de ellas, que no se necesita ni siquiera realizar, como es la del kilómetro veinticuatro, Río Ollín-Guaticocha; y la única realizable es la de Archidona, Río Ollín-Guaticocha, porque tiene puentes, porque tiene cortes que solamente son de cinco metros, y no como la otra que son de ciento veinte metros, y que para llegar de un puente a la otra, hay que bajar sesenta metros, y que solamente los fiscalizadores de Obras Públicas durante dos años y medio han avanzado cuatro miserables kilómetros. Entonces, cuál es la respuesta que el Congreso Nacional, nos matamos haciendo proyectos que no van a conseguir nada, que van a conseguir solamente lesionar al pueblo ecuatoriano, nuevamente seguirlo lesionando hasta la saciedad; estamos cansados de tanto impuesto. ¿Hasta cuándo legislamos en función de los intereses del Ejecutivo? El Ejecutivo debía habernos enviado este Proyecto, y haber discutido que él era el que quería seguir --

.../.

castigando al pueblo ecuatoriano; pero somos nosotros a los que nos toca la tarea de verdugos de nuestro pueblo. Por eso estamos inconformes en la forma y modo que este Congreso Nacional se encuentra efectuando; por eso estamos inconformes por lo que está sufriendo la población de Esmeraldas, y por lo que no pedimos cuenta a la Presidencia de la República, y eso es un latrocinio, y eso es una perversidad, en la que como dijo algún articulista, nosotros somos cómplices y encubridores, articulista de la ciudad de Guayaquil, de apellido Pinnargotte, somos cómplices en todo lo que el Gobierno Nacional hace y deshace, porque parece que no existe una voluntad de perseguir a quien tanto daño le está ocasionando al país. Y, ¿qué decir de la inmoralidad en la que se encuentra nuestro Ecuador? Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUEFIZO: Señor Presidente, como observación para la Comisión. El Artículo segundo comienza diciendo: "El Fondo de Reconstrucción de las Provincias de Napo, Carchi, Imbabura, Pichincha, Cañar, Guayas y Esmeraldas, será financiado con el diez por ciento del Fondo Nacional de Emergencias, con la finalidad de evitar que se creen nuevas tributaciones. Partiendo del principio de que precisamente ese Fondo se creó para estas circunstancias eventuales y de emergencia; entonces sería realmente insólito que el Congreso Nacional acepte pacíficamente de que ese Fondo debe ser destinado para otras finalidades y no para lo que la ley lo dijo. Por lo tanto, además de esta observación, yo solicito a la Presidencia del Congreso que oficie a la Contraloría General del Estado, con la finalidad de que informe si es que se ha fiscalizado o no se ha fiscalizado este Fondo, y ver si es que no se ha malversado o se ha destinado a otra situación. Esa es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fausto Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ: Señor Presidente, señores legisladores, por el hecho de que la Constitución de la República señala de que los legisladores tienen que actuar con sentido nacional, y atenta a las circunstancias de que todas las provincias del .../.



país, por la desastrosa política de este Gobierno, por el terremoto económico particularmente, del once de agosto de mil novecientos ochenta y seis, vive en una situación terrible; y antes del propio Gobierno, nosotros ya sabíamos de que una de las cantaletas del ingeniero León Febres Cordero, en calidad de candidato, uno de los ofrecimientos de campaña, fue el reconstruir el país, porque efectivamente nuestro país está destruido, señor Presidente y señores legisladores, por la política antipopular y antinacional de todos los regímenes que se han turnado en el Poder. en esas condiciones, señor Presidente y señores legisladores, nosotros creemos de que, si acaso la Comisión da el trámite correspondiente a este proyecto de ley, planteamos de que se incluya a todas las provincias del país, y particularmente la de Loja, que al igual que las otras vive una situación realmente clamorosa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisladores, vale la pena proporcionarles una información: Inquieto por el manejo que se da en el Ministerio de Finanzas, del Fondo Nacional de Emergencias, del FONEN, a través suyo, señor Presidente, solicitamos la información y la tenemos aquí en el Parlamento, cómo se está utilizando ese Fondo. De allí que en mi primera intervención yo me permití sugerir a la Comisión, que la fuente de financiamiento sean los recursos del FONEN, porque alguno de los colegas manifestó efectivamente lo que ocurre; si ustedes revisan esa información que está aquí en el Congreso y que ha sido remitida, del primer trimestre de este año, vamos a encontrar que se distraen esos fondos en acciones que no son emergentes; entonces encontramos que se dan fondos para alcantarillado, fondos para adoquinamiento; es decir, para satisfacer necesidades de los pueblos, pero que no debe cumplir con la misión específica, cuyo espíritu entiendo del Legislador, fue justamente tener los recursos necesarios para atender inundaciones, terremotos como los que está sufriendo el país. En tal virtud, vuelvo a insistir a la Comisión, que existiendo aquí en el Parlamento ya la información, se analice y se racionalice el uso de ese fondo; son ocho mil millones de sucres, que están sir --

.../.

viendo parte de esos recursos para las famosas Unidades Ejecutoras, que son administradas por el señor Camilo Ponce Gantotena. Si bien es cierto, yo no puedo decir ante la iniciativa de varios señores legisladores, que también mi provincia pueda ser beneficiada; yo creo que con un criterio nacional, deben ser todas las provincias que tienen emergencias, atendidas con este Fondo que ya fue creado y que si requiere un aumento más, se debería buscar a través de la Comisión de Presupuesto, las partidas necesarias para satisfacción de esas necesidades. En tal virtud, insisto, señor Presidente, que en el segundo Artículo de este Proyecto que estamos discutiendo, y como recomendación para segunda, para la Comisión, se sirva tomar en cuenta fundamentalmente, los recursos que tiene el FONEN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tres, señor Secretario. Perdón, Diputado Diego Delgado. Y le quiero.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo había pedido la palabra, porque me parece que hay algunos criterios que deberían ser indicados. En primer lugar, me parece injusto de que se califique a este Proyecto, como que muy bien podría haber venido del Ejecutivo; me parece que hay una gran diferencia, entre un Gobierno que ha sido insensible respecto a los requerimientos de sectores abandonados o provincias que han estado desatendidas, con lo que significa un proyecto que en definitiva pues apunta a la atención a ciertas provincias que realmente requieren ser atendidas. Pero de alguna forma, me parece que lo que el Proyecto aquí en este momento pretende, sobre todo, es conseguir una especie de inyección económica, para que sea menos dolorosas las consecuencias del sismo del día cinco de marzo. En esa medida, me parece que la proposición realizada por el doctor Zavala, es la proposición más adecuada y la proposición más pertinente. Me parece que debería tomarse del Fondo Nacional de Emergencias, una cantidad determinada; el doctor ha sugerido que sea un porcentaje, me parece que es el diez por ciento; aquí un distinguido colega hacía una reflexión en el sentido que sean dos mil millones de sucres, A mí me .../.

parece que debería procurar encontrarse en primer lugar, el monto aproximado de los daños, y de ahí debería tomarse justamente una cantidad que pueda cubrir los daños que ocasionó el sismo en esas provincias. Porque si existe un Fondo Nacional de Emergencias, me parece pues justo, que sobre todo lo que significa un sismo, sea atendido de esa manera. En lo que hace relación a otras observaciones, me parece pues, muy justo que las observaciones se deban realizar; pero creo que un proyecto cuando es discutido aquí puede ser motivo de muchas enmendaduras. Y yo creo que eso estamos haciendo; y la proposición que ha realizado el doctor Zavala Baquerizo, en gran medida pues releva de lo que significa el hecho de suponer de que son pesadísimas cargas sobre las espaldas de los sectores populares; nadie quiere eso aquí, y por eso estamos en el Congreso discutiendo. Y en ese sentido pues, yo quisiera en ese sentido, precisar, señalar que es un proyecto que apunta a favorecer a un sector de provincias de este país que ha sido golpeado por la naturaleza. Yo no estoy de acuerdo con lo que significa oposición a los proyectos de carácter provincial o seccional. En primer lugar, porque me parece que es una defensa que existe para atender a provincias abandonadas. Alguna vez discutimos aquí, proyectos presentados por el Diputado Washington Baca, y cuando hubo oposición, también expresamos ese mismo criterio. Nos parece justo de que las provincias, e incluso, instituciones, puedan defenderse con proyectos de ese género. Por lo tanto, en este sentido, yo respaldo lo que significa favorecer o atender a provincias que requieren y necesitan pues la atención de los diputados de cualquier rincón del país que fueran. Y en segundo lugar pues, respaldar también la sugerencia que se ha hecho aquí, que sea un porcentaje o una cantidad determinada, en función del monto de los daños que ha significado el sismo y sus consecuencias, en lo que hace referencia a lo aquí comentado. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Fondo antes mencionado será utilizado en rubros y proporciones siguientes: a) Edificios pú



blicos, especialmente los que corresponden a instituciones de Educación, Bienestar Social y Salud, 40%; b) Vivienda privada correspondiente a aquellas de escasos recursos económicos debidamente comprobados, 30%; c) Obras de Infraestructura vial, 30%".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, haciendo eco de las observaciones anteriores que se incluyan los porcentajes debidamente por provincias no por los daños que se están proponiendo en estos literales, aquí se manifiesta el mayor porcentaje para los edificios públicos especialmente lo que corresponden a instituciones de Educación, Bienestar Social y Salud, cuando todos precisamente conocemos que de hecho quienes están en el Ejecutivo tienen que por norma adecuar y tienen las partidas presupuestarias correspondientes para adecuar todos estos edificios, sean de bienestar social y salud; en el caso de la educación no sé si se estén refiriendo a los colegios o a otros sectores o a edificios adyacentes al Ministerio de Educación, si son a los edificios adyacentes al Ministerio de Educación, al Ministerio de Bienestar Social y al Ministerio de Salud, yo creo que no es correspondiente que nosotros estemos legislando para favorecer a quienes en un determinado momento tienen que preocuparse de hecho de la salvación del país; en este momento se está legislando a favor de estas provincias y se está pidiendo que se incluyan otras provincias, es por el abandono total que el Ejecutivo está desarrollando a lo largo y ancho de la Patria, es por el abandono total que el Ejecutivo ha tenido de no ir a solucionar los problemas gravitantes que se han producido por efectos de movimientos sísmicos y de la lluvia. En ese sentido sería algo improcedente, injustificado, ilógico que nosotros estemos proponiendo que el mayor porcentaje vaya para que se arreglen los edificios públicos, cuando todos conocemos como ya lo dije anteriormente que tienen las partidas presupuestarias correspondientes y que el Ejecutivo tiene el poder necesario y la obligación de hacer funcionar a todas esas .../.

instituciones en cada una de las provincias y dará las cantidades de dinero adecuadas; si se hace este proyecto es precisamente porque el Gobierno no quiere dar plata para la solución del problema de todas estas provincias, entonces sería algo ilógico y sin fundamento de esta proposición del literal a), lógicamente que en el literal b) ya la cosa cambia, porque sí es necesario ayudar a todas aquellas personas que han sufrido grandes deterioros en su vivienda y que realmente pues han sufrido grandes perjuicios por efectos de estos movimientos sísmicos, pero en este sentido pues habrá que ver cuál es el mecanismo que tenga que ser implementado y de hecho dando las asignaciones correspondientes, a las diferentes provincias e indicando que se tendrá que atender como ya se indica en algún artículo anterior, que se tendrá que atender a las viviendas, a las personas que han sufrido deterioro en su vivienda, se podría solucionar. El tercer punto es un punto muy fundamental, obras de infraestructura vial, pero cuando de obras de infraestructura vial, también conocemos que existen ya muchas carreteras que por algunos préstamos que se han efectuado están subvencionadas y van de hecho a ser construidas, al momento de nosotros no especificar, cuáles van a ser las obras de infraestructura vial, este dinero seguramente irá como contrapartida de los pagos a los préstamos que se haya realizado en el exterior y no va a servir para la finalidad que se está proponiendo en este momento; es decir no va a servir realmente para las obras de infraestructura vial, sino que va a servir para que el Gobierno pueda pagar las contrapartidas a los préstamos que ellos están realizando en el exterior, porque todos conocemos que un préstamo siempre tiene una contrapartida que tiene que ser pagada por el Estado ecuatoriano y de hecho no vendría a beneficiar a nadie en ninguna provincia, porque las carreteras que ya están programadas con los préstamos correspondientes y las contrapartidas que tienen que ser pagadas, eso de ahí se encarga el Ejecutivo, y lo único que estaríamos entregando prácticamente a excepción del literal b) estaríamos en el literal a) y en el literal c) entre.../.

gándole toda la plata al Gobierno para que le sirva como -- contingente a decir que ha llevado adelante pues, aquellas o bras en base a préstamos y que esto de aquí sólo ha servido para pagar la plata como contrapartida y para adecuar los e dificios públicos. Tanto el literal a) como el literal c) - tienen que tener un procedimiento diferente y un análisis más extenso y eso solicito a la Comisión porque de hecho no van a ir directamente a beneficiar ni van a cumplir la buena intención que pueda tener quien ha ejercido el proyecto en - este caso, porque las obras de infraestructura vial no se van a desarrollar, sino como ya expliqué van a servir como contrapartida no más. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, siguiendo la lí- nea de pensamiento del Diputado Bucaram, me parece que el Ar tículo tercero, y esta es una recomendación para la Comisión. El Artículo tercero debería decir: "El Fondo antes menciona do será utilizado en rubros y proporciones siguientes; a) Para locales escolares, institutos de Bienestar Sociales y locales de hospitales y casas de salud oficiales, el cuarcen- ta por ciento, b) Para vivienda privada, pertenecientes a las personas de escasos recursos económicos debidamente com probados, el treinta por ciento; y, para obras de infraes- tructura vial, treinta por ciento".. Esa es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, en primer lugar quie ro manifestar que estoy de acuerdo con la proposición que ya se hizo en relación con el artículo anterior, en el sentido de que la Comisión estudie las posibilidades de señalar un porcentaje dentro del Fondo de Emergencias Nacionales que - fue creado precisamente para estos casos de emergencia y que ahora las unidades ejecutoras los utilizan para todo; de ma nera que hay que canalizar otra vez estos fondos para estos casos y que a la vez estudie la Comisión la posibilidad de incrementar ese fondo, tomando como base pero las mismas -- fuentes de financiamiento, yo creo que es posible incremen- .../.



tar este fondo, tomando como base estas mismas fuentes, para no cargar de más tributos e impuestos al pueblo ecuatoriano, creo que sería una medida de esas muy saludable para este proyecto y para los fines que perseguimos. En segundo lugar, señor Presidente, yo creo que no hacemos bien en señalar porcentajes como aquí lo sugiere el proyecto, porque este dependerá más bien de las situaciones que vivan, de las situaciones de emergencia que vivan las diferentes provincias que pretenden ser beneficiadas con este Proyecto, no sabemos si el cuarenta por ciento que aquí se sugiere para los edificios de Educación, Bienestar Social y Salud sea un porcentaje adecuado, porque no tenemos los datos correspondientes, y así los tuviéramos, yo no creo que debamos legislar por ese camino, quizás lo más conveniente sería que se haga un sólo fondo, de esta participación si es que llevamos a resolver la participación en el Fondo Nacional de Emergencia que se haga un solo fondo y que aquí a lo más señalemos, porque sería una necesidad de orden legal que señalemos el porcentaje que puede ser invertido en la reconstrucción de las viviendas privadas, porque en caso contrario sería muy discutible que las instituciones ya del Estado o ya de los organismos seccionales puedan hacer esta clase de inversiones en el sector privado; si nosotros autorizamos en este Proyecto, que hasta un treinta por ciento de estos recursos puedan ser invertidos en la reconstrucción de las viviendas privadas de los ciudadanos de escasos recursos económicos quedarían autorizados los organismos correspondientes para hacer esa inversión de dineros públicos en el sector privado, que sería el problema, yo haría esta sugerencia concreta y en lo demás dejemos que se constituya un fondo común para que sea ese fondo administrado de acuerdo a las necesidades que se produzcan dentro del campo educacional o dentro del campo de la vialidad. Este momento no sabemos si los porcentajes que aquí se sugieren obedecen realmente a las necesidades que las diferentes provincias tienen en uno o en otro campo, puede ser que en una provincia sea suficiente el cuarenta por ciento para los problemas de educación; pero puede ser que en otro este porcentaje sea insuficiente, o --

sea un porcentaje demasiadamente grande, y en cambio el que se necesite un porcentaje mayor, por ejemplo para afrontar los problemas de la infraestructura vial, por eso mi sugerencia; y, en tercer lugar, señor Presidente, yo creo que más bien lo que le falta al Proyecto aquí, es quizás es señalar un porcentaje de participación para las diferentes provin-cias beneficiadas, porque cómo va a llegar por ejemplo, es-tos recursos, cómo van a llegar a la Provincia de Imbabura, a la Provincia de Pichincha o a la Provincia del Carchi, -van a llegar en la misma proporción, en el mismo porcentaje o va primero a atenderse las necesidades de las provincias de Imbabura o de Pichincha y luego que se termine de aten-der esas necesidades esos fondos van a ir a otra parte, es-to más bien me falta aquí en el Proyecto, necesitaríamos una determinación de la participación de las diferentes pro-vincias que constan en este Proyecto, y otras que han sugere-rido su inclusión se va a producir, cómo se va a hacer eso; entonces le pediría a la Comisión que estudie este problema y que nos resuelva, ya sea por la vía de un porcentaje o por la vía de que todas las provincias reciban por igual; y luego finalmente, señor Presidente, yo pienso que estamos haciendo observaciones al Proyecto y por tanto no estamos todavía en debate, para que en el Proyecto pueda marchar esa observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Tres breves comentarios sobre el asunto que estamos debatiendo: en primer lugar, señor Presidente, este es un decreto que pretende solucionar un problema espe-cífico, no pretende solucionar todos los problemas del país ni toda la catástrofe que ha sufrido el Ecuador; de manera que su especificidad es su naturaleza básica, no podemos de-cir entonces, que todas las provincias están en emergencia y que por lo tanto este Proyecto concreto debe referirse a todas, este es un Proyecto destinado a solventar el proble-ma creado por un terremoto, señor Presidente, un terremoto que se dio justamente en los lugares indicados en el Pro-yecto.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Diputado, le ruego un momentito un punto de orden.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: ... que no estamos en debate...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, yo permití la intervención del señor Diputado Ayala, en función de que es el autor del Proyecto, pero le voy a rogar al señor Diputado Ayala que sea corto así como les invoco a los demás señores diputados que sólo estamos en la lectura para observaciones y no estamos debatiendo.-----

EL H. AYALA MORA: Así es, señor Presidente, creo que usted me ha escusado de explicar el por qué hago una corta intervención en este sentido; en primer lugar esa observación. En segundo lugar señor Presidente, se establecen las proporciones a base de una observación y de un informe que ya recibió la Comisión que visitó las Provincias de Imbabura y Carchi, sobre este asunto, sobre todo se refiere a vivienda privada, señor Presidente, porque no se ha podido lograr mecanismos estatales que permitan el financiamiento de la reconstrucción de vivienda privada; yo por eso creo que la observación del señor Diputado Lucero, es perfectamente aceptable. Por último, señor Presidente, yo quisiera rechazar enfáticamente disparates como que este Proyecto de Ley merece ser enviado por el Presidente Febres Cordero, yo creo que esas cosas están totalmente fuera de un debate parlamentario, y en honor a las provincias que representamos a las que responsablemente queremos servir, yo quiero rechazar esta cantidad de tonteras que a veces tenemos que oír en este Parlamento, señor Presidente, yo lo rechazo enérgicamente, como es eso de que este Proyecto merece ser presentado, que somos cómplices del Gobierno por poco, cómplices del Gobierno, señor Presidente, son aquellos que vienen a armar el escándalo cotidiano en este Parlamento, y yo creo que esos son los que deben ser censurados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, les recuerdo... Un momentito, señor Diputado Bucaram. Les recuerdo que sólo estamos haciendo observaciones en la lectura del Proyecto, con este antecedente, señores diputados, para que incluso pueda caminar el Proyecto, voy a permitirme solicitarles que las  
.../.



intervenciones se las haga exclusivamente para hacer observaciones. El señor Diputado Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO: Gracias, señor Presidente, una sola cosa que quiero que la Comisión respectiva tome la debida nota en aras de que tenga los elementos de juicio suficientes para el trato debido a este Proyecto. La Provincia de Imbabura, señor Presidente, requiere de mil ochocientos sesenta y dos millones de sucres, exactamente para su reconstrucción, incluyendo los daños que representa las iglesias, este dato numérico quiero que los recoja la Comisión para los fines consiguientes, ya se establezca un porcentaje determinado, o ya se establezcan cifras, cifras numéricas igualmente determinadas como ayuda para la Provincia de Imbabura. Ese es el dato que quiero que la Comisión tome nota. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. El señor Diputado Dávalos, sólo observaciones.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Señor Presidente, señores legisladores, quienes están atravesando un desastre, una ecatombe como consecuencia del terremoto es o son los pueblos, no están atravesando por esa situación de desastres los ministerios; de tal manera, señor Presidente y señores legisladores, que yo creo pertinente que en este Proyecto, los fondos se destinen prácticamente en su totalidad para aliviar la situación de los pueblos de las provincias afectadas por el terremoto, destinar fondos de este Proyecto, para los ministerios que nadan en la abundancia, yo creo, señor Presidente, señores legisladores que es un despropósito; de tal manera que estoy de acuerdo con las observaciones del señor Diputado Bucaram, y pienso que así se debería proceder, y para terminar, señor Presidente, como hay prácticamente unanimidad en no aceptar la creación de nuevos impuestos, sino que para los problemas derivados del terremoto se canalicen los fondos que el Gobierno tiene para ellos, yo creo que para arreglar y especialmente para ganar tiempo, sugiero que el Plenario también sugiera a la Comisión que cambie totalmente el fondo de este Proyecto y que no continuemos discutiendo en el resto de articulados porque van a dar lo mismo, sobre lo mismo y van a ser hechas las mismas.../.

mas observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Diputado, el señor Diputado Santiago Bucaram. Les recuerdo, señores diputados, sólo observaciones. Siga, señor Diputado.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Estoy de acuerdo con que el literal a) y el literal c) no deberían existir porque el Proyecto quiere ser ambicioso y no es específico, es demasiado genérico. En el literal b) dice: vivienda privada correspondientes a aquellas de escasos recursos económicos debidamente comprobados. Aquí no más es la Cooperativa Jaime Roldós, con Yaselga y Aguilar, le mete dos mil personas que se lleven todos esos fondos, es demasiado general y no específico. Los delirios de grandeza de las personas es la peor manera de su propia humillación. En el literal c) los trescientos millones de contrapartida, hay una carretera kilómetro veinte y cuatro, Archidona Guaticocha, el Gobierno de Estados Unidos, exige una contrapartida de trescientos millones, es para eso que se va a utilizar entonces en obras de infraestructura vial, conforme lo manda y ordena este Proyecto. Definitivamente cuando algo está mal hecho está mal hecho y no sirve para nada y hay que votarlo al tarro de la basura; entonces, yo opino que la gente que por medio de este Gobierno Nacional a su padre se le elige asesor o alerno del Contralor General de la Nación en la ciudad de Ibarra, ellos tendrán su problema con el Gobierno, yo no los tengo. Eso para contestarle al Diputado Ayala. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- Los recursos obtenidos en el fondo de reconstrucción destinados a edificios públicos, serán canalizados a través de los correspondientes Ministerios, esto es Educación, Bienestar Social y Salud, los recursos equivalentes al treinta por ciento del Fondo de Reconstrucción destinados para vivienda privada, serán administradas y canalizadas a través de la Junta Nacional de la Vivienda y el Banco Nacional de la Vivienda, los recursos equivalentes al 30% del Fondo de Reconstrucción destinados para obras de infraestructura vial serán canalizados a través de los municipios y consejos provinciales de las cuatro provincias".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, me permito sugerir a la Comisión que el Artículo cuarto diga: "Los recursos obtenidos en el Fondo de Reconstrucción destinados a la reparación de los edificios que se refiere el literal a) del artículo anterior serán administrados por los Ministerios de Educación, Bienestar Social y Salud. Los recursos destinados para vivienda privada serán administrados por la Junta Nacional de la Vivienda, y los recursos destinados para obras de infraestructura, serán administrados por los municipios y consejos provinciales de las provincias a reconstruirse. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, ante una observación ya hecha anteriormente del Artículo tercero y que se lo cambie totalmente y que mejor sería inducido hacia las provincias, fuera de ello también en el Artículo cuarto, para la Comisión, existen algunos inconvenientes en la aspiración que se tiene por parte del Proyecto. Si nosotros hemos venido planteando y tengo que volver ha hablar algo que hablé anteriormente, hemos venido planteando precisamente de que el Gobierno no se preocupa de hacer las obras, de llevar las obras, cómo vamos a entregarle al Ministerio de Educación, al Ministerio de Bienestras Social, al Ministerio de Salud, la plata para que ellos se utilicen en lo que quieran, parece ser que hay un desconocimiento total de quienes han hecho el Proyecto, en lo que se refiere al manejo de los fondos públicos, y yo sí quisiera explicarle un poco para que lo conozcan, si bien es cierto que dentro de este Proyecto, se plantean estas situaciones, fuera de ello el Ministerio de Finanzas tiene la autorización para él inducir todas las partidas presupuestarias hacia las actividades que pueden estar introducidas en estos tres literales pero que él quisiera, así como dijo el Diputado Bucaram enantes, se la puede entregar a la cooperativa que bien él quiere, a la Cooperativa Jaime Roldós, cualquier cantidad de dinero, porque en el Proyecto no se especifica a dónde realmente han sido ocasionados los daños, no se indica .../.



en la Provincia de Pichincha en qué sitio se va a ayudar, a dónde va a estar inducida, se dice al movimiento sísmico; pero el día de mañana cualquiera puede presentar documentación correspondientes de que a ellos también el movimiento sísmico le destruyó tal o cual casa y que a ellos el movimiento sísmico le destruyó tal o cual sector y con un Gobierno Nacional como el que tenemos actualmente, lógicamente ya podemos entender hacia donde va inducida esta plata, si venimos aquí criticando que los ocho mil millones de sucres del Fondo de Emergencia Nacional, no se los está utilizando para ese motivo, para la emergencia y que se está utilizando para ese motivo, para la emergencia y que se está utilizando para hacer parques, para hacer avenidas, para encontrar justificativos políticos en sitios donde no tienen como justificar la falta de obra; entonces con mayor razón, cómo vamos a entregar mayor cantidad de asignaciones a los ministerios; fuera de ello también es algo impropio que dentro del Proyecto, nosotros estemos entregando recursos a la Junta Nacional de la Vivienda y el Banco Nacional de la Vivienda, cuando dentro de este Proyecto perfectamente por los setecientos millones de sucres, que dentro de la Proforma Presupuestaria se puso en la Comisión de Presupuesto para que estos de aquí vayan inducidos a la vivienda, se podría indicar en este mismo decreto, sin necesidad de estos recursos que se están poniendo, indicar que esos setecientos millones de sucres para construcción de vivienda, deben estar inducidos para que se pueda ayudar a todas aquellas personas que han quedado desprotegidas, sin necesidad de tocar dos reales, de lo que significa el financiamiento de este Proyecto. Y la preocupación mayor es que realmente los consejos provinciales y los concejos cantonales pueden ser aquellos que realmente pueden inducir una obra hacia aquellos sectores en los que se haya producido el movimiento sísmico y es allá yo creo donde nosotros debemos apuntar, es allá donde debemos apuntalar para que realmente los consejos provinciales y estos consejos nacionales con una planificación debida que la podría elaborar quizás el Congreso, se pueda inducir e indicar cuáles .../.

son los sectores desprotegidos donde existe realmente la necesidad de la obra, porque no podemos así por así decir y mandar tanta cantidad de dinero a los diferentes ministerios a las diferentes instituciones; sin especificar cuál es el movimiento, sólo el movimiento sísmico, el movimiento sísmico puede dañarle la casa a un oligarca y en un determinado momento - hasta allá puede ir inducida la plata, es decir, pero no se trata de eso, se trata precisamente de que este Proyecto - salga con una verdadera planificación, y en ese sentido pues, considero que si vamos a inducir plata, que lo hagamos para los consejos provinciales, los consejos cantonales y que exista pues alguna clase de coordinación entre el Congreso y esos consejos provinciales y consejos cantonales para la utilización de estos dineros; quizás pueda existir alguna situación en la cual pues se especifique la prohibición para los consejos provinciales y cantonales de no utilizar esta plata para otra cosa que no sea pues, los movimientos sísmicos y si se aumentan las desgracias ocurridas por los efectos de las lluvias, creo que sería algo loable y eso quisiera aclararle es decir no estamos en debate, pero sí quisiera aclararle a la Comisión de que yo estoy indicando de que no sólo podríamos encontrar esta fuente de financiamiento, sino una mayor cantidad de fuentes de financiamiento para ayudar también a las otras provincias; es decir no debemos ser un poco, no debemos ser egoístas, si al mismo tiempo estamos ayudando a otras provincias, podemos ayudar también a incluir a otras provincias encontrando nuevas fuentes de financiamiento y haciendo un proyecto; así como cuando nosotros hicimos el proyecto de las universidades, se nos dijo que había que solucionar el problema de toda la universidad y se aceptó que en ese proyecto se incluyan una serie de situaciones inclusive componentes del Ejecutivo para que pueda ser aprobado y pueda ayudarse el problema total de la Universidad, así también podríamos ayudar a un problema integral de muchas otras provincias y no quitándoles a estas provincias su fuente de financiamiento, no quitándoles el derecho que tienen a recibir las cantidades de dinero que se está poniendo en este Proyecto; sino más bien agrandando la fuente de financiamiento para poder ampliar

en el aspecto que significa a nivel provincial pues en ese aspecto poder entregar suficientes cantidades de dinero a todas las provincias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, quiero hacer algunas breves consideraciones. Primera.- no nos olvidemos que este Proyecto, está destinado a obras de reconstrucción, provenientes del último sismo; segundo.- que esas obras están localizadas en las provincias que aquí se han señalado y en otras que son provincias generalmente abandonadas de la acción del Gobierno. Con estos dos antecedentes, señor Presidente, yo me inclino por más bien proponer que la Comisión estudie la posibilidad de que todos estos recursos se canalicen a través de los Consejos Provinciales y Concejos Municipales, aunque ellos tengan que afrontar los problemas de reconstrucción de edificios públicos, de tal o cual ministerio, porque si como bien se ha dicho, si el Gobierno ha sido incapaz de atender hasta ahora las necesidades de construcción de escuelas y colegios en la mayor parte de estas provincias, qué vamos a pensar que va a ir a hacer una obra de reconstrucción a pesar de que se llama Gobierno rector; estamos pues llegando nosotros a la culminación del desastre en el país y entonces es preferible que las instituciones de la localidad sean consejos provinciales o municipales que sienten la presión y el dolor de su pueblo, se encarguen de estas obras de reconstrucción, por eso mi observación para que todos estos recursos se canalicen a través de los consejos provinciales y municipales

.....  
EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO : De acuerdo totalmente con que si se va a canalizar algunos recursos sea a través del consejo provincial y de los consejos cantonales, contrario totalmente con el inciso segundo, es una barbaridad. El Gobierno Nacional al pueblo ecuatoriano le dijo que iba a construir veinticinco mil viviendas sin entradas, y como que nos



tomo el pelo como tres patines, no ha colocado ni siquiera la entrada a ninguna vivienda ecuatoriana del pueblo; estos fondos que se van a destinar van exclusivamente para eso, para ir a los programas que ya tiene ejecutado el Banco de la Vivienda y que está en mora con el pueblo y a la deuda pendiente que tienen estas instituciones por haber sido mal administradas; en ningún momento va a llegar ningún dinero, a otro fondo que no sea el mismo fondo que el Gobierno Nacional está acostumbrado que es a sus bolsillos. Frecuparse tanto porque el Gobierno Nacional continúe administrando los fondo en este país, es una barbaridad, esta probado hasta la saciedad, que este Gobierno e inclusive que más efectivos son los gobiernos seccionales, porque llegan con la obra directamente y tienen un control más grande que el mismo control que puede tener el Gobierno Nacional, si no que el Gobierno Nacional controla a todos, al Contralor, al Congreso, a los medios de difusión, a todo el país lo controla; por eso está mal traído también este artículo y todos los que han aparecido hasta el momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga, señor Secretario por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º,- Los Recursos del Fondo destinados a vivienda se destinarán en una proporción del 50% para préstamos a mediano y largo plazo, previo el trámite completamente legalizado. El otro 50% se lo hará en concepto de donación y siempre en material de construcción, destinado exclusivamente a la reparación de la vivienda privada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, aquí tengo yo una inquietud muy grande. En el literal b) del Artículo tercero del Proyecto, se dice que un porcentaje del Fondo está destinado a la vivienda privada, para aquellas personas de escasos recursos económicos; sin embargo, en el Artículo quinto ya estamos hablando de préstamos a mediano y largo plazo, previo el trámite completamente legalizado. Yo pregunto: ¿y cuando se paguen esos préstamos a dónde van? ¿quién los toma? Si la finalidad es reconstruir no la casa del potentado, sino la casa del hombre de escasos recursos económicos, ese hombre de escasos re--

.../.

cursos económicos no tiene para pagar; consecuentemente me parece que hay una contradicción entre este primer inciso del Artículo quinto y el literal b) del Artículo tercero; que la Comisión tome en consideración lo dicho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO: Es la misma inquietud, señor Presidente. Este es un proyecto específico para el desastre último, la Comisión que tome en cuenta que le saldría más caro instrumentar el préstamo, que regalarle, que donarle el dinero inmediatamente y otra cosa, en la medida en que le hagan venir al pobre campesino que es el que está fregado, a Quito, al Banco de la Vivienda, a hablar con el Subsecretario, olvídese, va a gastar más en pasajes, se va a enfermar y no va a llegarle nunca la ayuda, es la práctica, aquí vienen, ya voy a mandar a la Comisión a la gente de Cayambe por ejemplo, que es la más afectada y nunca vienen, nunca recibe nada, ni conocen a los señores de la Reconstrucción Nacional, de la Defensa Civil, nada, mejor que manejen los municipios, porque esos están más cerca, es la única manera, de no, no va a llegar nada. Eso es, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Ayala.

EL H. AYALA MORA: ... señor Presidente, una precisión sobre este asunto. De los recursos que están destinados a vivienda y que el Proyecto preve que pasen a la Junta de la Vivienda o sea, será la Junta la que administre los proyectos, está más o menos claro, se prevé que la mitad pueden concederse préstamos blandos, jubilados, señor Presidente, gente que gana sueldos de once, doce mil sucres, compró una casa con el Seguro y terminó ya de pagarla, se cuarteó la casa, trescientos, cuatrocientos mil sucres; estos sectores medios bajos para llamarlos de alguna manera de nuestra población, tienen necesidad de ese tipo de crédito, no está incluso en su idiosincrasia el aceptar donaciones y está mal que así lo fuera, por eso se prevé que una parte del Fondo vaya a estos sectores, pobres de la población urbana, que; sin embargo pueden ser sujetos de crédito, en otros casos, señor Presidente, se prevé una directa donación sobre todo a los sectores rurales. Brevemente un proyecto de ley, no puede contemplar todos es-

.../.

tos detalles, para la historia de la ley, yo quisiera simplemente hacer estas dos observaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, efectivamente, yo en contraba también al igual que el señor Diputado Zavala, una especie de contradicción entre la propuesta de este Artículo quinto y lo que ya habíamos considerado en el literal b) del Artículo tercero. Sin embargo, con la explicación que da el señor Diputado Ayala, podría recomedarse a la Comisión que para casos especiales pueda establecer un porcentaje desde determinado monto, para que pueda ese porcentaje ser reembolsado por el beneficiario de estos recursos. De tal manera que, digamos para la gente de escasos recursos económicos como se dice en el literal b), se entiende pues, que la reconstrucción de la casa tiene que hacerse con estos fondos públicos, porque los hechos así lo van a determinar, si es que hasta que lleguen estos fondos, un ciudadano no ha podido reconstruir su casa, es que no tiene recursos económicos para hacerlo, yo creo que los demás, los que tienen ciertos recursos ya lo ha brán hecho hasta ese momento y en casos muy especiales, que creo que serán pocos como los que ha señalado el Diputado Aya la podría quizás la Comisión establecer un porcentaje desde determinado límite, quizás esa podría ser la solución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, cuando hablamos de ayudar a quienes han sufrido la destrucción de su vivienda, hablamos de que las viviendas se encuentran totalmente destruidas, hablamos de que las viviendas son inhabitables, hablamos de que la pobreza de esas personas se encuentran prácticamente en tal pobreza que no tienen los medios económicos, que no tienen la capacidad económica como para poder ellos hacer los arreglos pertinentes o para poder reconstruir su vivienda; bajo ningún caso, este Proyecto que está planteado, daría la solución a todas las viviendas que .../.



han sido destrozadas por el movimiento sísmico. Entonces, lógicamente deberíamos inducir, deberíamos enviar todas estas a signaciones hacia los sectores más marginados, hacia los sectores más oprimidos. Con mucha emoción yo vi por la televisión y esto de aquí creo que lo observaron todos los miembros y también los que participen en la Comisión, cuando un hombre del pueblo de Pichincha, precisamente en un sector marginado, manifestaba que ellos lo que necesitaban era material de construcción, que ellos lo que necesitaban eran ladrillo, que ellos lo que necesitaban era ese material para poder ellos mismos re construir inclusive sus viviendas; es decir, existe la anuencia del pueblo para que exista la capacidad necesaria de utilizando la menor cantidad de dinero se puedan reconstruir la mayor cantidad de viviendas. Entonces inducir un artículo en el cual estamos entregando obligaciones. Todos conocemos - cual es el trámite que existe en la Junta Nacional de la Vivienda, en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, trámites que se demoran años, todos conocemos que lo primero que tiene que hacer el hombre del pueblo, es entregar una fuerte cantidad de dinero, abrir una libreta del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y con esa fuerte cantidad de dinero recién ahí aspirar a la posibilidad de la tramitación, por más que se lo esté liberando del cincuenta por ciento del pago. Lógicamente que será una cantidad fuerte que de hecho, él no podrá subvencionar, que de hecho él no podrá tener y de hecho es un trámite que él no va a poder realizar, porque el hombre del pueblo comunmente no tiene la influencia necesaria para dar la coima a la mayoría de los funcionarios para que lo puedan meter, para que lo puedan inscribir y para poder obtener esta clase de préstamos; fuera de esto, pues si se trata de personas que tienen una cantidad de dinero que ellos ganan mensualmente, esas personas están en capacidad de hacer sus tramitaciones en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, porque precisamente existe en forma de préstamo en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y con esto lo único que estaríamos ayudando pues, es a tratar de indicar que a ciertos sectores que si tienen posi-

.../.

bilidades económicas se los esté solventando en ese sentido. En ese caso, como observación a la Comisión, lo que yo planteo es que el artículo no se lo trate de esta manera y que más bien se indique que a los concejos cantonales y los consejos provinciales en esta área específica, tendrán ellos que entregar, ya sean materiales de construcción o ya sea reconstruir las viviendas en forma gratis a todas aquellas personas que han sufrido de este movimiento sísmico que se dio y si se incorpora también a aquellos de los sectores del Litoral, por efecto de la lluvia, también a aquellas personas que hayan sufrido por efecto de los deslaves en las diferentes provincias; en la Provincia del Cañar hay muchas casas que han sido destruidas y de hecho esto de aquí podría venir a ayudar, pero precisamente a aquellos hombres desvalidos que no tienen cómo realmente subvencionar, y ellos no van a poder realmente pagar el cincuenta por ciento. En ese sentido que la Comisión observe esta situación, para que se ayude precisamente a los más desprotegidos, inclusive hay algo que nos olvidamos enantes, un compañero que habló anteriormente habló de las iglesias que se encuentran destruidas; yo me pregunto por medio de este Proyecto ¿cómo vamos a reconstruir las iglesias? no está encausado en este Proyecto, entonces yo sí creo que es cosa de lógica que se debe distribuir a las provincias ciertas asignaciones por medio de los consejos Provinciales y cantonales, para que también esta plata sea inducida hacia esos sectores, como son las iglesias, que en determinado momento creo que podría ser más beneficioso ayudar a esos sectores que a los mismos sectores del Ministerio de Bienestras Social, etcétera que hayan sufrido estos problemas a nivel de instituciones públicas. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram Ortiz.....

EL BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Señor Presidente, se habla de que debería ser un porcentaje indiscutiblemente mínimo, frente a la propuesta que se hace en este momento. Por un lado: materiales y reconstruir la vivienda en forma gratuita, y .../.

por otro lado, un porcentaje inferior, dar curso a una propuesta que va a ser dirigida o encausada, supuestamente por la Junta Nacional de la Vivienda y por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Contrario totalmente a este mismo porcentaje para ayudar a alguien que no lo necesita en todo caso, es una situación grave, gravísima, es lo más grave que vamos a tratar, no vamos con este Proyecto a servir a dos amos, a Dios y al diablo, o a servir a todo el país, hay que ser específico, no hay que ser genérico, entonces siendo específicos, debemos dejar el Proyecto en su real sentido; por lo tanto, se debe corregir principalmente de que se trata sí de vivienda privada, correspondiente a aquella de escasos recursos económicos, pero que tuviesen destruidas en gran parte sus viviendas; para la tragedia ir atrás de la tragedia y resolverla, pero no para resolver todos los problemas que en el camino se nos ocurre y que pensemos que debemos atender. Estoy de acuerdo con la propuesta del Diputado Adolfo Bucarrán, es lo más acertado, y es lo más específico y contrario a esta disposición, que lo único que va a hacer es nuevamente canalizar recursos que ya la Junta Nacional de la Vivienda y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda está dando en forma ilegítima y abusando de su poder, para ingresarlos nuevamente a esta cuenta. En la ciudad de Guayaquil, a los dirigentes barriales con esto se los compra, a los dirigentes barriales le dicen que les hacen préstamos equis, equis, equis, para que reconstruyan tales y tales y cuales casas, pero las casas no existen, asimismo nos va a suceder con este artículo, así que seamos más específicos no tan genéricos, y determinemos bien el objetivo del Proyecto, en el cual debe considerarse el asunto de las inundaciones y de los grandes males que sufren provincias como Esmeraldas, como el Guayas, como Cañar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO: Mi observación a la Comisión, para que se revise la redacción, concretamente en el Artículo quinto, "los Recursos del Fondo destinados a vivienda se des

.../.



tinarán", en lugar de decir: "Los Recursos del Fondo destinados a vivienda se destinará en una proporción del cincuenta por ciento, etcétera", que diga: "Los Recursos de Fondos destinados a vivienda, se invertirán o emplearán" algún término o sinónimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto.- Los recursos obtenidos en el Fondo de Reconstrucción sólo podrán ser destinados para obras civiles emergentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, yo quiero llamar la atención de la Comisión, sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de este Proyecto, muy loable los fines que persigue, pero me parece que se han pasado por alto algunos aspectos legales y sobre todo constitucionales. En los literales a) y c) del Proyecto del Artículo primero, se están restando recursos al Presupuesto Nacional y el Artículo setenta y dos, de la Constitución es muy claro al respecto.

con su venia, señor Presidente: "El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que, al mismo tiempo, establezca fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes". Aquí estamos restándole recursos al Presupuesto Nacional y esto, de acuerdo con el Artículo que acabo de leer es inconstitucional. Si esto es así, lo único que quedaría, en este Proyecto, serían los literales b) y d) que esos si son impuestos nuevos, que se le pone al pueblo ecuatoriano, señor Presidente. Yo sugiero que la Comisión a más de revisar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de este Proyecto, busque de alguna manera aliviar en algo la situación de los afectados por estas tragedias nacionales, recurriendo más bien al Fondo Nacional de Emergencia, que para eso está precisamente para solucionar emergencias, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, en el Artícu-

.../.

lo sexto, como observación a la Comisión, primero se indica por demás, deje de ser redundante, por cuanto ya se está especificando en el Artículo tercero cuáles son las acciones que se van a inducir. En el caso de que se acepte los porcentajes por provincias, sería un poco diferente y podría entonces ahí sí, indicarse en forma general, que los recursos obtenidos en el fondo de ayuda, solo podrán ser destinados para obras civiles emergentes y esa palabra "reconstrucción", señor Presidente, le ha traído la desgracia a este país, y yo creo que por dignidad los legisladores no deberíamos utilizarla, porque precisamente el Gobierno de la reconstrucción, ha sido el Gobierno de la destrucción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Que la Comisión le consulte al Ejecutivo, si ya aprobó este Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario el Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final.- De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir de la correspondiente publicación en el Registro Oficial, encárguense los señores Ministros de Finanzas, de Educación, Bienestar Social y Salud". Hay una nota al final que dice: "El Ejecutivo de conformidad con lo que dispone la letra c) del Artículo 78 de la Constitución Política de la República, reglamentará la presente ley, en un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo sesenta y siete de la Constitución, el plazo para reglamentación es de noventa días por el Presidente de la República y no sesenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que desde el 5 de marzo del presente año, se produjeron varios movimientos sísmicos, cuyo resulta

.../.

do, de dominio público, ha sido la destrucción de miles de viviendas, edificios públicos y obras de infraestructura, ubicadas principalmente en las Provincias de Napo, Carchi, Imbabura y el Norte de Pichincha; Que los efectos de este terremoto se han hecho sentir en amplios sectores rurales de escasos recursos económicos y en áreas urbanas con mayor concentración poblacional, dándose el caso de miles de viviendas que requieren de inmediata reparación; Que es deber ineludible del Estado ecuatoriano precautelar el derecho a la vivienda, salud, educación y libre circulación, que tienen los ciudadanos y especialmente los de limitados recursos económicos; En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República; Expide la siguiente ley que crea el Fondo de Reconstrucción de las Provincias de: Napo, Carchi, Imbabura y Pichincha".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Sí, señor Presidente, al final de la discusión del Proyecto, para dejar consignado el testimonio de mi agradecimiento, al señor doctor Silvio Nájera, eminente especialista en Derecho Tributario, que nos ayudó a preparar el Proyecto, que la redactó en toda su integridad, según tengo entendido, es uno de los escasos aunque distinguidos dirigentes del Partido Roldosista Ecuatoriano, de la Provincia de Imbabura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Fernando Guerrero.--

EL H. GUÉRRERO GUERRERO: Tal vez no atendí yo, cuando se debe haber leído aquel artículo que con asterisco está en la última página, y el Artículo setenta y ocho, literal c), establece que el plazo es de noventa días, la Constitución de la República no podemos violarla y poner sesenta días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, usted pasó muy de prisa el Artículo Final, "De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir de la correspondiente publicación en el Registro Oficial, encárguense los señores Ministro de Finanzas, de Educación, Bienestar Social .../.



y Salud". No entiendo qué es eso, de qué se tiene que encargar; si es de la publicación del Proyecto, una vez que sea aceptado por el Congreso tiene que sencillamente ser publicado en el Registro Oficial, y no tiene que encargarse a los diferentes ministerios para que ellos lo pongan en práctica, porque esto de aquí tiene que ser en práctica sin la anuencia o con la anuencia de los diferentes ministros. Entonces creo que ahí hay una equivocación. Fuera de eso la observación del compañero Fernando Guerrero de la situación de los noventa días es válida, pero creo que está redundante, porque no hay necesidad de poner todas esas situaciones, porque sencillamente al decir que por medio de la publicación en el Registro Oficial, pues ya esto de aquí tiene que hacer proceder el Artículo sesenta y ocho de la Constitución Política del Estado y no hay necesidad de indicarlo aquí en el Proyecto. Fuera de eso los numerales en la Exposición de Motivos parece ser que hay una serie de motivaciones, justificaciones por la cual se ha llevado adelante este Proyecto y yo solicitaría que se analice bien estas motivaciones y estas justificaciones porque no se cumplen en la redacción del Proyecto, todas las aspiraciones que se tiene en la Exposición de Motivos, que es muy loable lo que se quiere llevar adelante, porque se habla de diferentes áreas, no sólo se habla aquí de las viviendas, sino de diferentes áreas en que ha sido destrozada; así como también de diferentes problemas, inclusive de problemas del agro, que no están constando pues medios de solución por medio de este Proyecto y que deberían pues, en cierta manera ser incluidas dentro de los considerandos y ser incluidos también algunos artículos dentro del Proyecto, para que realmente este Proyecto cumpla con su finalidad de ayudar a todos los sectores que están desprotegidos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, que los considerandos de este Proyecto, se pongan de acuerdo con las observaciones que se han hecho a través de toda la lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Sí, señor Presidente. El Pro

.../.

yecto de acuerdo con las firmas, es por equis número de diputados, los asesores hacemos los ternos de acuerdo con lo que nos piden los clientes. En ese caso, los escasos en favor popular, son precisamente los que llegan a estas curules, con escasos diez mil votantes, yo he venido con más de doscientos mil ecuatorianos que se han pronunciado y somos más de medio millón en todo el Ecuador, nosotros no somos cuarenta mil escasos ciudadanos, somos medio millón, y además, para que se siga insistiendo de que definitivamente se le consulte al señor Presidente de la República si ya dio aprobando este Proyecto, porque esto es hecho en la Presidencia de la República, la redacción está muy bien, en muchas partes, debe ser cuestión de los asesoramientos que siempre el Partido Roldosista está dispuesto a dar, a todos los que tienen escasos conocimientos en materias de esta naturaleza financiera, en todas las áreas, nosotros, los podemos asesorar área jurídica, penal; cualquiera, estamos dispuestos a hacerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase enviar a la Comisión que corresponda este Proyecto.-----

ARCH IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El siguiente punto: "Lectura del Proyecto de Ley de Trabajo de la Gente de Mar". El Proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el trabajo de la gente de mar no se encuentra debidamente regulado por la legislación nacional, ya que el Código de Policía Marítimo por su propia naturaleza no busca la protección del trabajador cuando el mantenimiento del orden, la defensa de la soberanía y seguridad nacionales; Que el Ecuador al igual que el resto de países civilizados tiene el deber de dotar de adecuada protección al trabajador ecuatoriano, tanto en la defensa de los puestos de trabajo, como en las condiciones en que éste ha de realizarse; En ejercicio de las atribuciones que le .../.

confiere la Constitución Política de la República; Expide la siguiente Ley de Trabajo de la Gente de Mar". "Capítulo Preliminar.- Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley se aplican a los trabajadores de los buques y se entiende por tales todo barco o embarcación que ostente bandera ecuatoriana o lleve carga de puerto ecuatoriano o traiga carga a puerto ecuatoriano. También se aplicarán las disposiciones de esta ley a los buques que no estando en ninguno de los casos del inciso anterior, contraten "gente de mar" en puerto ecuatoriano. Artículo 2.- El término gente de mar comprende a los capitanes, oficiales de cubierta y de máquina, sobrecargos, contadores, radiotelegrafistas, dragadores. En Cámara y Servicios: Mayordomos, cocineros, camareros, salones lavanderos. En cubierta: Contramaestros, timoneles, marineros, soldados y ayudantes de marinero. En Máquina: Motoristas, mecánicos, a ceiteros, limpiadores, soldados de máquina, ayudantes de electricista, etcétera. Artículo 3.- Los buques de bandera ecuatoriana no podrán contratar gente de mar que no sea ecuatoriana; salvo cuando no existiera personal especializado y previa autorización de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo. Así mismo, los buques de bandera extranjera que contraten gente de mar en puertos del Ecuador no podrán hacerlo sino con ecuatorianos. Artículo 4.- Los capitanes son representantes del armador y responden solidariamente con éste, de las obligaciones laborales para con la gente de mar que labore en el buque. Artículo 5.- Se prohíbe el trabajo de menores de 18 años y de mujeres en calidad de gente de mar, sin menoscabo de la libertad de contratarlos para trabajo en tierra o en oficina. Artículo 6.- No están protegidas por esta ley las personas que se hayan introducido subrepticamente en el buque, y luego convengan con el capitán en prestar sus servicios personales para devengar la alimentación y el pasaje. Tampoco están sujetas a esta ley los ecuatorianos que deban repatriarse por orden de autoridad competente, aunque deban prestar sus servicios personales a bordo. Artículo 7.- El personal que labora a bordo mientras el buque se encuentra en puerto, gozará de los beneficios de esta

.../.



ley en lo que les fuere aplicable. Cuando el buque se haga a la mar sin que las personas de que trata el inciso anterior - hayan podido desembarcar, deberá reconocer los derechos de la gente de mar hasta que las restituya a su lugar de origen. -

CAPITULO I.- DEL CONTRATO.- Artículo 8.- Nadie podrá labo-  
rar en un buque si es que previamente no ha celebrado con el armador, naviero o flotador o con el capitán del buque que lo representa, un contrato escrito, en cinco ejemplares: uno que será registrado en la Capitanía del Puerto, otro que será en-  
tregado al Presidente de la U.M.P.A.B.E. (Unión de Marineros - Profesionales de Alto Bordo y Afines del Ecuador) o de su delegado encada buque, otro registrado en la Subdirección del Trabajo del Litoral y uno para cada una de las partes. La -  
falta de contrato escrito o la omisión de su registro en lo - referente al inciso anterior, vinculará al trabajador con el armador por tiempo indefinido. Artículo 9.- No podrá ser --  
contratado ningún ciudadano sin obtener la respectiva matrícula y credencial polaroid, otorgada por la Capitanía del Puerto de Guayaquil. Artículo 10.- No podrá ser contratado nin-  
gún miembro de las Fuerzas Armadas y Policía, que haya gozado del retiro económico salvo el caso que haya sido retirado -  
por otra causa. Artículo 11.- El contrato escrito deberá -  
contener cláusulas referentes a las siguientes materias: 1) Lugar y fecha de su celebración; 2) Nombres y apellidos, -  
nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del traba-  
jador y del armador o empleador; 3) Nombre y matrícula del buque o de los buques a bordo de los cuales se presentarán -  
los servicios; 4) Tiempo de duración del contrato, si el -  
contrato es por tiempo fijo; puede serlo también por tiempo indefinido o por viaje, si nada se dice acerca del tiempo de duración del contrato se entenderá que es por tiempo indefi-  
nido; 5) El servicio que deberá prestar el trabajador, con determinación exacta de si es capitán, oficial, sobrecargo, -  
contra maestre, timonel, marinero, carpintero, soldador, maqui-  
nista, aceitero, mayordomo, cocinero, salonero, etcétera; con el propósito al contratar se respete cada especialidad estipu-  
lada en la matrícula de embarque; 6) La jornada de trabajo

.../.

que no podrá exceder de ocho horas diarias y de cuarenta a la semana y la distribución de estas horas en el día o en la semana; 7) La cuantía y forma de pago de la remuneración; 8) Las vacaciones y el tiempo o período del año en que ha de gozarlas; 9) El alojamiento y la alimentación; 10) La participación del trabajador en el salvamento de otro buque; 11) La firma de las partes. Artículo 12.- La relación del trabajo por viaje comprenderá el término, contando desde el embarque del trabajador hasta concluir la descarga del buque o el desembarque de los pasajeros en el puerto que se convenga. Articulo 13.- Tanto en los contratos por tiempo fijo, como en los por tiempo indefinido por viaje se determinarán el puerto al que deberá ser restituido el trabajador a la terminación del contrato y a la falta de tripulación, se tendrá por señalado el puerto del lugar donde se lo tomó o contrató. Artículo 14.- Los contratos de ecuatoriano para trabajar en buques extranjeros garantizarán al trabajador que sería de cuenta del empleador los gastos por el ingreso o salida de cualquier país; que no se hará más descuentos que los previstos en la legislación ecuatoriana; la afiliación al Seguro Social en el Ecuador y el derecho del trabajador para demandar sus derechos, prestaciones sociales e indemnizaciones ante el juez nacional, mediante citación por la prensa si es que el armador no tuviera representante legal en el país. CAPITULO II.- LAS CONDICIONES DE TRABAJO.- Artículo 15.- La jornada ordinaria de trabajo a bordo de los buques será de ocho horas diarias y de cuarenta hebdomadarias; sin embargo, cuando el buque se encuentre en el mar y no sea posible suspender el trabajo diario y/o semanalmente se podrá prolongar la jornada diaria o semanal pero de modo que sumadas las horas en una quincena, el promedio, no exceda de ocho horas diarias y de cuarenta a la semana o, en su defecto, las horas que excedan de la jornada ordinaria serán pagadas con un recargo del ciento por ciento sobre la remuneración de la jornada ordinaria. Artículo 16.- La remuneración será pagada en dólares por los servicios prestados fuera del territorio ecuatoriano y para ...

el efecto cuando la cuantía se haya estipulado en sucres se la convertirá en dólares al tipo de cambio del mercado oficial, a la fecha que deba hacerse el pago. Esta ley no perjudicará a las remuneraciones cuando se navega por el sistema de cabotaje. Artículo 17.- Las Comisiones Sectoriales para la fijación y revisión de los sueldos y salarios mínimos estarán constituidas: Por un delegado de la Dirección de la Marina Mercante, un delegado de los armadores que operan en el país y un delegado de la Unión de Marineros Profesionales de Alto Bordo y afines del Ecuador. Artículo 18.- Las Comisiones Sectoriales para la fijación y revisión de los sueldos y salarios mínimos podrán fijar remuneraciones distintas para trabajo igual, si se realiza en buques de diferente categoría. Artículo 19.- Además de las atribuciones establecidas en el Código de Trabajo para las Comisiones Sectoriales para la fijación y revisión de los sueldos y salarios mínimos, tendrán la de fijar anualmente la dotación de personal con que, como mínimo, han de contar los buques para que de acuerdo a sus diferentes categorías puedan operar normal y eficientemente en la actividad y tráfico al que los destine el armador. Artículo 20.- La gente de mar tendrá derecho a dos meses de vacaciones continuas e ininterrumpidas por año completo de trabajo, bajo la dependencia de un mismo empleador o empresario. Este período de vacaciones puede, de mutuo acuerdo, dividirse en partes proporcionales al tiempo de duración de cada viaje, para que los trabajadores gocen de las vacaciones remuneradas al término del mismo. Artículo 21.- Las vacaciones anuales deberán ser otorgadas en el puerto ecuatoriano en que se haya celebrado el contrato escrito; a menos que por convenio expreso entre las partes se fije otro puerto diferente. Artículo 22.- Las vacaciones serán remuneradas mensualmente con la doceava parte de la remuneración que el trabajador haya percibido en el año correspondiente. Para el efecto, se tendrá por remuneración la prescrita en el Artículo 94 del Código del Trabajo. Artículo 23.- Los trabajadores por viaje tienen derecho a una remuneración por .../.



vacaciones, proporcional al tiempo que haya durado el viaje. Igualmente tendrá lugar a un aumento en la remuneración convenida en el caso de que el viaje dure más de lo previsto - en el contrato; pero, no podrá reducírsele si el viaje, por cualquier causa, dura menos tiempo de lo estipulado. Artículo 24.- Los empresarios o empleadores tienen las siguientes obligaciones adicionales a las comunes del Código del Trabajo y demás leyes del Ecuador: 1) Proporcionar alimentación sana, abundante y nutritiva. 2) Proporcionar a bordo alojamientos ocosos e higiénicos, acordes con los requerimientos de los convenios y prácticas internacionales. 3) Proporocionar tratamiento médico, y medicamentos en los casos de enfermedad, cualquiera que sea su causa y naturaleza. 4) Llevar a bordo el personal médico, paramédico y los medicamentos - que dispongan las autoridades competentes y las leyes pertinentes. 5) Repatriar o trasladar a lugar prescrito en la ley o convenido en el contrato, excepto cuando el trabajador se separara o abandonara el buque sin culpa del capitán. 6) Informar a la Capitanía del Puerto correspondiente, de los - accidentes de trabajo ocurridos a bordo. Si el buque llega a puerto extranjero y entre los accidentados se encuentra un trabajador ecuatoriano, el informe se rendirá al Cónsul Ecuatoriano del puerto o del lugar más próximo. Artículo 25.- Cuando el buque sea llevado a puerto extranjero para reparaciones y no sea posible proporcionarles a los trabajadores alojamiento y/o alimentación a bordo, será de cuenta del armador los gastos que por esos conceptos deban satisfacerse en tierra. Artículo 26.- La Comisión para la fijación y revisión de los sueldos y salarios mínimos constituida conforme - el Artículo 16 conocerá de las quejas que presenten los trabajadores de un buque acerca de la alimentación o alojamiento en el mismo. Para resolver la queja podrá ordenar inspecocciones del buque y designar peritos de ser necesario y no autorizará la salida del buque mientras no adopte las medidas que disponga la comisión o rinda garantía satisfactoria de - que los adoptará en un plaza razonable; todo esto será con-  
.../.

trolado por representantes de la U.M.P.A.B.E. Artículo 27.- El armador sufragará los gastos que deba realizar el trabajador para remitir desde el extranjero dinero a su familia, que se encuentra en Ecuador. Artículo 28.- La gente de mar que haya sido desembarcada mientras se encontraba vigente el contrato de trabajo o a su terminación, tendrá derecho de ser transportada al Ecuador, ya sea al puerto en donde fue contratada o al que se haya convenido en el mismo contrato. Artículo 29.- Los gastos de la repatriación serán de cuenta del armador y deberán comprender todos los relacionados con el transporte, alojamiento y mantención de la gente de mar durante el viaje. Artículo 30.- Se considerará repatriada la gente de mar, a la que el armador o el capitán del buque le haya obtenido en las mismas condiciones, empleo en otro buque. Cuando se repatria a un trabajador como parte de la dotación, tendrá derecho a la remuneración por los servicios prestados durante el viaje - CAPITULO III.- PROHIBICIONES.- Artículo 31.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en el buque, así como el de toda clase de estupefacientes. Igualmente es prohibido a los trabajadores introducir drogas y toda especie de estupefacientes o narcóticos, salvo el caso de prescripción médica que deberá ser presentada al capitán del buque al subir a bordo. Artículo 32.- No se puede suspender el trabajo del buque sino de acuerdo con las reglas del paro del Código del Trabajo. Artículo 33.- No se podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en cualquier caso, si es que previamente no se presenta ante la Capitanía del Puerto correspondiente un certificado del IESS, de que el empleador se encuentra al día en el pago de las obligaciones con él. La violación de este precepto dará derecho al trabajador para reclamar las remuneraciones de todo el tiempo que pase desde la terminación del contrato hasta el pago de las obligaciones al IESS.- CAPITULO IV.- TERMINACION DEL CONTRATO.- Artículo 34.- El contrato por tiempo indefinido no puede terminar sino por las siguientes causas y previo al visto bueno del Inspector del Trabajo: 1) Falta de asistencia del trabajador a bordo a la hora fijada

para la salida o si luego de presentarse a la hora no se embarca o se desembarca para no hacer el viaje 2) Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, así como embriagarse o usar narcotráficos en horas de servicio, sea mientras el buque está en puerto, sea a la hora de salir o durante la navegación. 3) Indisciplina o desobediencia graves al reglamento interno y/o a las órdenes del capitán del buque. 4) Violación de las leyes que regulan la importación y la exportación de mercaderías; salvo el caso del cupo señalado por migración y extranjería, debidamente declarado. 5) La ejecución de cualquier acto o la omisión dolosa de acciones que puedan poner en peligro su seguridad, la de los demás trabajadores, de los pasajeros o de terceras personas o sus bienes. 6) Por la cancelación o retiro de la matrícula de gente de mar.- Artículo 35.- En los contratos por tiempo fijo si ninguna de las partes notifica a la otra, con un mes de anticipación su decisión de darlo por terminado se entenderá renovado por otro tiempo igual, en las mismas condiciones; si el plazo se venciera cuando el buque se encuentra en navegación, se prorrogará el contrato hasta llegar a puerto ecuatoriano. La renovación tácita por segunda vez constituye al contrato por tiempo fijo en contrato por tiempo indefinido. Artículo 36.- No se podrá dar por terminado el contrato de trabajo en los siguientes casos: 1) Cuando el buque esté navegando o dentro de las veinticuatro horas antes de su salida; 2) Cuando el buque esté en puerto extranjero o cuando haya riesgo para el buque a consecuencia de la falta del trabajador. Artículo 37.- Cuando el buque se pierda por siniestro o apresamiento, se darán por terminadas las relaciones de trabajo y el empleador quedará obligado a repatriar a los trabajadores en las condiciones fijadas en esta ley. - Artículo 38.- El cambio de nacionalidad o de propietario o armador del buque no ponen en término a las relaciones de trabajo y entonces el empleador podrá trasladar a los trabajadores a prestar sus servicios en otro buque o, en su defecto, el sucesor deberá cumplir los contratos de trabajo del .../.



antecesor.- CAPITULO V.- DISPOSICIONES FINALES: Artículo 39.- En los casos de siniestro, si los trabajadores deben efectuar trabajos de recuperación de los restos de la carga o del buque percibirán sus remuneraciones especiales, por los días que laboren. Si el valor de los bienes puestos a salvo es superior al monto total de las remuneraciones pagadas a los trabajadores, éstos tendrán derecho a una bonificación adicional, proporcionada al trabajo realizado, a los riesgos afrontados y al valor estimado de los bienes recuperados. De haber discusión, al respecto, el valor de la bonificación adicional será establecida por el Subdirector del Trabajo del Litoral y con la presencia de un delegado de la U.M.P.A.B.E. Artículo 40.- Las normas de ley y sus reglamentos serán aplicadas al tráfico fluvial en lo que resultaren aplicables. Artículo 41.- Todo armador o empleador prestará facilidades a los dirigentes e inspectores o delegados de la U.M.P.A.B.E. para que ingresen a todos los buques con la absoluta libertad, a realizar sus funciones con los afiliados; los mismos que portarán la respectiva credencial de identificación otorgada por la institución. Artículo 42.- Los armadores o empleadores están en la obligación de descontar a todo afiliado o no afiliado a la U.M.P.A.B.E. el 1% de sus remuneraciones, por las cuotas de aportación, que según sus estatutos la institución lo requiere. Todos estos descuentos serán reembolsados a la Unión; ley que contempla el Código de Trabajo ecuatoriano. Artículo 43.- La U.M.P.A.B.E. está capacitada para reclutar gente de mar idónea en sus labores y embarcarla en cualquier buque mercante. Artículo 44.- En todo lo que no estuviere previsto en esta ley se aplicarán las disposiciones del Código del Trabajo y más leyes pertinentes del Ecuador, salvo las relacionadas con el desahucio que no proceda para esta modalidad de trabajo en la que los contratos no terminarán sino por las causas y previo el procedimiento fijado en esta ley". Hasta ahí el texto, señor Presidente del Proyecto. Voy a leer artículo por artículo para las observaciones.

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo por artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley se aplican a los trabajadores de los buques y se tiene por tales todo barco o embarcación que ostente bandera ecuatoriana o lleve carga de puerto ecuatoriano o traiga carga a puerto ecuatoriano. También se aplicarán las disposiciones de esta ley a los buques que no estando en ninguno de los casos del inciso anterior, contraten gente de mar en puerto ecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- El término gente de mar comprende a los capitanes, oficiales de cubierta y de máquina, sobrecargos, contadores, radiotelegrafistas, dragadores. En Cámara y Servicios: Mayordomos, cocineros, camareros, salones, lavaderos. En Cubierta: Contramaestres, timonales, marineros, soldados y ayudantes de marinero. En Máquina: Motoristas, mecánicos, aceiteros, limpiadores, soldados de máquina, ayudantes de electricista, etcétera".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: En vez de los ayudantes a electricistas, deben estar los electricistas, si no hay electricistas que ayudantes de electricistas puede haber.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo con esa observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Los buques de bandera ecuatoriana no podrán contratar gente de mar que no sea ecuatoriana; salvo cuando no existiera personal especializado y previa autorización de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo. Así mismo, los buques de bandera extranjera que contraten gente de mar en puertos del Ecuador no podrán hacerlo sino con ecuatorianos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente: que la Comisión con  
.../.

sidere, cuando los buques ecuatorianos contraten gente de mar en puertos extranjeros puedan hacerlo con personal extranjero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Los capitanes son representantes del armador y responden solidariamente con éste, de las obligaciones laborales para con la gente de mar que labore en el buque".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Se prohíbe el trabajo de menores de 18 años y de mujeres en calidad de gente de mar, sin menoscabo de la libertad de contratarlos para trabajo en tierra o en oficina".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- No están protegidas por esta ley las personas que se hayan introducido subrepticamente en el buque, y luego convengan con el capitán en prestar sus servicios personales para devengar la alimentación y el pasaje. Tampoco están sujetas a esta ley los ecuatorianos que deban repatriarse por orden de autoridad competente, aunque deban prestar sus servicios personales a bordo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Sólo en el artículo cinco, en el artículo anterior, que se analice lo de las mujeres en calidad de gente de mar. a estamos llegando prácticamente a la igualdad entre el hombre y la mujer y puede darse el caso de que en ciertos barcos puedan existir esa clase de funciones para las mujeres y sería algo injusto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- El personal que labora a bordo mientras el buque se encuentra en puerto gozará de los beneficios de esta ley en que les fuere aplicable. -- Cuando el buque se haga a la mar sin que las personas de que .../.



trata el inciso anterior hayan podido desembarcar, deberá reconocer los derechos de la gente de mar hasta que las restituya a su lugar de origen".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración? Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: CAPITULO I.- DEL CONTRATO.- Artículo 8.- Nadie podrá laborar en un buque si es que previamente no ha celebrado con el armador, naviero o flotador o con el capitán del buque que lo representa un contrato escrito, en cinco ejemplares: uno que será registrado en la Capitanía del Puerto, otro que será entregado al Presidente de la U.M.P.A.B.E. (Unión de Marineros Profesionales de Alto Bordo y Afines del Ecuador) o de su delegado en cada buque, otro registrado en la Subdirección del Trabajo del Litoral y uno para cada una de las partes. La falta de contrato escrito o la omisión de su registro en lo referente al inciso anterior, vinculará al trabajador con el armador por tiempo indefinido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario. Señor Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA: De acuerdo, señor Presidente, yo quiero que la Comisión tenga en cuenta que de acuerdo al Código de Trabajo los contratos pueden ser verbales o por escrito y aquí solamente se establece contratos por escrito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Este artículo no tiene más que un sólo inciso, señor Presidente, y aquí se habla del inciso anterior. La parte del contrato escrito la omisión es lo referente a su inciso anterior, no hay más que un sólo inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, continúe señor Secretario.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Una simple aclaración, señor Presidente, lo que ocurre es que eran dos incisos, lamentablemente al sacar en limpio lo han copiado en un sólo artículo, tiene razón el Diutado Zavala, habría que separar simplemente de esta última parte que dice: La falta de contrato escripto.../.

to o la omisión de su registro, etcétera para hacerle un segundo inciso, entonces quedaría bien con lo que se está disponiendo en relación en el primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9- No podrá ser contratado ningún ciudadano sin obtener la respectiva matrícula y credencial polaroid otorgada por la Capitanía del Puerto de Guayaquil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado René Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente: que la Comisión elimine la palabra "polaroid" que quede únicamente el credencial, y que se diga en las capitanías del puerto respectivo" en vez de "la Capitanía de Guayaquil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Sin observación señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- No podrá ser contratado ningún miembro de las Fuerzas Armadas y Policía, que haya gozado del retiro económico; salvo el caso que haya sido retirado por otra causa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diutado René Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS: Que se elimine este artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Yo quisiera que el señor Diputado proponente me haga el servicio de explicarme que es lo que se quiere decir en el Artículo diez, porque soy corte de entendimiento en este aspecto.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Creo que el Diputado Zavala entiende perfectamente lo que es el Artículo diez, lo que ocurre es que por defender los puestos de trabajo, esta organización llamada Unión de Marineros Profesionales de Alto Bordo y Afines del Ecuador, considera pues, que no debería contratarse a miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía que gocen de retiro económico, es simplemente entiendo por la defensa de los puestos de trabajo y de la especialidad que ellos tienen como marinos mercantes para poder hacer esta

.../.

clase de operaciones o travesía. Simplemente esa era la explicación, que cuando elaboramos este Proyecto lo manifestábamos.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: El caso de que haya sido retirado por otra causa. Ahí sí puede ser,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- El contrato escrito deberá contener cláusulas referentes a las siguientes materias: 1) Lugar y fecha de su celebración; 2) Nombres y apellidos, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del armador o empleador; 3) Nombre y matrícula del buque o de los buques a bordo de los cuales se prestarán los servicios; 4) Tiempo de duración del contrato si el contrato es por tiempo fijo; puede serlo también por tiempo indefinido o por viaje. Si nada se dice acerca del tiempo de duración del contrato se entenderá que es por tiempo indefinido; 5) El servicio que deberá prestar el trabajador, con determinación exacta de si es capitán, oficial, sobrecargo, contra maestre, timonel, marinero, carpintero, soldador, maquinista, aceitero, mayordomo, cocinero, salonero, etcétera; con el propósito al contratar se respete cada especialidad estipulada en la matrícula de embarque; 6) La jornada de trabajo que no podrá exceder de ocho horas diarias y de cuarenta a la semana y la distribución de estas horas en el día o en la semana; 7) La cuantía y forma de pago de la remuneración; 8) Las vacaciones y el tiempo o período del año en que ha de gozarlas; 9) El alojamiento y la alimentación; 10) La participación del trabajador en el salvamento de otro buque; 11) La firma de las partes". Hasta ahí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: sólo para que el Diputado Lucero nos diga si es que las mujeres no van a participar de esta acción, el término sexo, ¿cuáles serían los sexos?-----

.../.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados solamente estamos en observaciones. Oportunamente, señor Diputado. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12.- La relación del trabajo por viaje comprenderá el término, contando desde el embarque del trabajador hasta concluir la descarga del buque o el desembarque de los pasajeros en el puerto que se convenga".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Sugiero que se ponga, señor Presidente: "La relación del trabajo por viaje comprenderá el tiempo contado desde el embarque del trabajador hasta concluir la descarga del buque". No es término sino tiempo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trece.-, Tanto en los contratos por tiempo fijo como en los por tiempo indefinido o por viaje se determinará el puerto al que deberá ser restituido el trabajador a la terminación del contrato y a falta de estipulación se tendrá por señalado el puerto del lugar en donde se lo tomó o contrató".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, señor Secretario, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14.- Los contratos de ecuatorianos para trabajar en buques extranjeros garantizarán al trabajador que sería de cuenta del empleador los gastos por el ingreso o salida de cualquier país; que no se hará más descuentos que los previstos en la legislación ecuatoriana: la afiliación al Seguro Social en el Ecuador y el derecho del trabajador para demandar sus derechos, prestaciones sociales e indemnizaciones ante el juez nacional, mediante citación por la prensa si es que el armador no tuviera representante legal en el país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente: que diga: "Los contratos de ecuatorianos: para trabajar en buques extranjeros .../.

ros garantizarán al trabajador: a) los gastos por el ingreso o salida de cualquier país; b) que no descuenta de lo previsto en la legislación ecuatoriana; c) la afiliación al seguro, etcétera, etcétera; es decir que se divida en literales para hacer más comprensible el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Que se corrija la redacción de este artículo y de todos los anteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "CAPITULO II.- LAS CONDICIONES DE TRABAJO.- Artículo 15.- La jornada ordinaria de trabajo a bordo de los buques será de ocho horas diarias y de cuarenta hebdomadarias; sin embargo, cuando el buque se encuentre en el mar y no sea posible suspender el trabajo diario y/o semanalmente se podrá prolongar la jornada diaria o semanal pero de modo que sumadas las horas en una quincena, el promedio, no excederá de ocho horas diarias y de cuarenta a la semana o, en su defecto, las horas que excedan de la jornada ordinaria serán pagadas con un recargo del ciento por ciento sobre la remuneración de la jornada ordinaria"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Contiúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16.- La remuneración será pagada en dólares por los servicios prestados fuera del territorio ecuatoriano y para el efecto cuando la cuantía se haya estipulado en sucres se la convertirá en dólares al tipo de cambio del mercado oficial, a la fecha que deba hacerse el pago. Esta ley no perjudicaría a las remuneraciones cuando se navega por el sistema de cabotaje".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario. El señor Diputado Bucaram -perdón-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Que se analice el artículo correspondiente, en cuanto poner a los pagos que se deban hacer en dólares o en sucres; hay otras clases de monedas en que ciertas personas a nivel de ... son contratados ecua-

.../.

torianos para ir a ciertas ciudades, en las cuales no necesariamente el dólar pueda ser una moneda utilizable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA: Que se tenga en cuenta que como se trata de servicio marítimo, simplemente una vez que está fuera de aguas territoriales, ya entraría en vigencia la remuneración pagada en dólares; independientemente que sean compañías nacionales. En el caso por ejemplo de la Flota Mercante Gran Colombia, existe en contratación clectiva la disposición de que, la mitad ganan en sucres y la mitad ganan en dólares. De tal manera que yo creo que debe tomarse muy en cuenta la forma de redacción de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17.- Las Comisiones Sectoriales para la fijación y revisión de los sueldos y salarios mínimos estarán constituidas: por un delegado de la Dirección de la Marina Mercante, un delegado de los armadores que operan en el país y un delegado de la Unión de Marineros Profesionales de Alto Bordo y Afines del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18.- ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Zavala,-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Que se integre también esta comisión un Inspector del Trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18.- Las Comisiones Sectoriales para la fijación y la revisión de los sueldos y salarios mínimos podrán fijar remuneraciones distintas para trabajo igual, si se realiza en buques de diferente categoría".- "Artículo 19.- Además de las atribuciones establecidas en el Código de Trabajo para las Comisiones Sectoriales para la fijación y revisión de los sueldos y salarios mínimos, tendrán la de fijar anualmente la dotación de personal con que, como mínimo, han de contar los buques para .../.



que de acuerdo a sus diferentes categorías puedan operar normal y eficientemente en la actividad y tráfico al que los destine el armador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente: que se suprima este artículo, porque la Comisión Sectorial para operación y revisión de sueldos y salarios, no debe entenderse más que de eso. Este problema debe ser único y exclusivamente dotado a la autoridad de trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20.- La gente de mar tendrá derecho a dos meses de vacaciones continuas e ininterrumpidas por cada año completo de trabajo, bajo la dependencia de un mismo empleador o empresario. Este período de vacaciones puede, de mútuo acuerdo, dividirse en partes proporcionales al tiempo de duración de cada viaje, para que los trabajadores gocen de las vacaciones remuneradas al término del mismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21.- Las vacaciones anuales deberán ser otorgadas en el puerto ecuatoriano en que se haya celebrado el contrato escrito; a menos que por convenio expreso entre las partes se fije otro puerto diferente"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22.- Las vacaciones serán remuneradas mensualmente con la doceava parte de la remuneración que el trabajador haya percibido en el año correspondiente. Para el efecto, se tendrá por remuneración la prescrita en el Artículo 94 del Código del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 23.- Los trabajadores por viaje tienen derecho a una remuneración por vacaciones proporcional al tiempo que haya durado el viaje. Igualmente -

.../.

tendrán lugar a un aumento en la remuneración convenida en el caso de que el viaje dure más de lo previsto en el contrato; pero, no podrá reducirse si el viaje, por cualquier causa, dure menos tiempo del estipulado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: aquí donde dice: "igualmente tendrán derechos a un aumento, etcétera...."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 24.- Los empresarios o empleadores tienen las siguientes obligaciones adicionales a las comunes del Código del Trabajo y demás leyes del Ecuador. 1) Proporcionar alimentación sana, abundante y nutritiva; 2) Proporcionar a bordo alojamientos cómodos e higiénicos, acordes con los requerimientos de los convenios y prácticas internacionales; 3) Proporcionar tratamiento médico y medicamentos en los casos de enfermedad, cualquiera que sea su causa y naturaleza; 4) Llevar a bordo el personal médico, paramédico y los medicamentos que dispongan las autoridades competentes y las leyes pertinentes; 5) Repartir o trasladar al lugar prescrito en la ley o convenido en el contrato, excepto cuando el trabajador se separara o abandonara el buque sin culpa del capitán; 6) Informar a la Capitanía del Puerto correspondiente, de los accidentes de trabajo ocurridos a bordo. Si el buque llega a puerto extranjero y entre los accidentados se encuentra un trabajador ecuatoriano, el informe se rendirá al Cónsul Ecuatoriano del puerto o del lugar más próximo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 25.- Cuando el buque sea llevado a puerto extranjero para reparaciones y no sea posible proporcionarles a los trabajadores alojamiento y/o alimentación a bordo, será de cuenta del armador los gastos que por esos conceptos deban satisfacerse en tierra".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 26.- La Comisión para la fijación y revisión de los sueldos y salarios mínimos constituida conforme el Artículo 16 conocerá de las quejas que presenten los trabajadores de un buque acerca de la alimentación o alojamiento en el mismo. Para resolver la queja podrá ordenar inspecciones del buque y designar peritos de ser necesario y no autorizará la salida del buque mientras no adopte las medidas que disponga la comisión o rinda garantía satisfactoria de que los adoptará en un plazo razonable; todo esto será controlado por representantes de la U.M.P.A.B.E.".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Jorge Zavala.....

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Que esta facultad que se le concede a la Comisión Sectorial, debe ser entregada a un Inspector del Trabajo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin otra observación. Continúe, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 27.- El armador sufragará los gastos que deba realizar el trabajador para remitir desde el extranjero dinero a su familia, que se encuentra en el Ecuador".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 28.- La gente de mar que haya sido desembarcada mientras se encontraba vigente el contrato de trabajo o a su terminación, tendrá derecho de ser transportada al Ecuador, ya sea al puerto en donde fue contratada o al que se haya convenido en el mismo contrato".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 29.- Los gastos de la repatriación serán de cuenta del armador y deberán comprender todos los relacionados con el transporte, alojamiento y manutención de la gente de mar durante el viaje".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones Continúe, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 30.- Se considerará repa--



triada la gente de mar, a la que el armador o el capitán del buque le haya obtenido en las mismas condiciones, empleo en otro buque. Cuando se repatria a un trabajador como parte de la dotación, tendrá derecho a la remuneración por los servicios prestados durante el viaje".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "CAPITULO II.- PROHIBICIONES.- Artículo 31.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en el buque, así como el de toda clase de estupefacientes. Igualmente es prohibido a los trabajadores introducir drogas y toda especie de estupefacientes o narcotráficos, salvo el caso de prescripción médica que deberá ser presentada al capitán del buque al subir a bordo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 32.- No se puede suspender el trabajo del buque sino de acuerdo con las reglas del paro del Código del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA: Que la Comisión tome en cuenta en el Artículo treinta y uno, esta prohibición que se hace a los trabajadores de introducir drogas y toda especie de estupefacientes y narcotráficos, que sea para todos los tripulantes, incluido el capitán de la nave.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: que se analice el consumo de bebidas alcohólicas; puede ser que en las comidas esté, utilicen bebidas alcohólicas: vinos, cerveza y por ese motivo pierdan todos sus derechos como trabajadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 33.- No se podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en cualquier caso, si es que previamente no se presenta ante la Capitanía del Puerto correspondiente un certificado del IESS, de que el empleador se encuentra al día en el pago de las obligaciones -

.../.

con él. La violación de este precepto dará derecho al trabajador para reclamar las remuneraciones de todo el tiempo que pase desde la temrinación del contrato hasta el pago de las obligaciones al IESS".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "CAPITULO IV.- TERMINACION DEL CONTRATO.- Artículo 34.- El contrato por tiempo indefinido no puede terminar sino por las siguientes causas y previo al visto bueno del Inspector del Trabajo: 1) Falta de asistencia del trabajador a bordo a la hora fijada para la salida o si luego de presentarse a la hora no se embarca o se desembarca para no hacer el viaje; 2) Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, así como embriagarse o usar narcotráficos en horas de servicio, sea mientras el buque está en puerto, sea a la hora de salir o durante la navegación; 3) Indisciplina o desobediencia grave al reglamento interno y/o a las órdenes del capitán del buque; 4) Violación de las leyes que regulan la importación y la exportación de mercaderías; salvo el caso del cupo señalado por migración y extranjería, debidamente declarado; 5) La ejecución de cualquier acto o la omisión dolosa de acciones que puedan poner en peligro su seguridad, la de los demás trabajadores, de los pasajeros o de terceras personas o sus bienes; 6) Por la cancelación o retiro de la matrícula de gente de mar". Hasta ahí el Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 35.- En los contratos por tiempo fijo si ninguna de las partes notifica a la otra, con un mes de anticipación su decisión de darlo por terminado se entenderá renovado por otro tiempo igual, en las mismas condiciones; si el plazo se venciera cuando el buque se encuentra en navegación, se prorrogará el contrato hasta llegar a puerto ecuatoriano. La renovación tácita por se-  
..//.

gunda vez constituye al contrato por tiempo fijo en contrato por tiempo indefinido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Que se diga, señor Presidente, en los contratos por tiempo fijo, si ninguna de las partes notifica a la otra, por lo menos con un mes de anticipación.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: ... Autoridad del Trabajo, porque generalmente no suelen hacerlo a través del Inspector, y eso viola la norma del desahucio que es la única manera de dar por terminado los contratos sin visto bueno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 36.- No se podrá dar por terminado el contrato de trabajo en los siguientes casos: 1) Cuando el buque esté navegando o dentro de las veinticuatro horas antes de su salida; 2) Cuando el buque esté en puerto extranjero o cuando haya riesgo para el buque a consecuencia de la falta del trabajador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 37.- Cuando el buque se pierda por siniestro o apresamiento, se darán por terminadas las relaciones de trabajo y el empleador quedará obligado a repatriar a los trabajadores en las condiciones fijadas en esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, me permite una intromisión absolutamente fuera del tema, pero yo quisiera aprovechar la oportunidad, no lo hice al comenzar la sesión, porque se trataron otros temas, para invitar a todos los señores Miembros del Plenario al coloquio sobre Nacionalidades Indígenas que va a realizar el Congreso el día jueves desde las diez de la mañana. Es un asunto muy importante; y quisiera insistir a los honorables legisladores, que su presencia va a dar realce al acto, que es organizado por el propio

.../.



Congreso, a la noche y luego de una sesión sobre el Medio Ambiente, que organiza la Comisión o la Precomisión respectiva, habrá aquí un concierto del Conjunto Nianda-Maniacho, luego una recepción en la Sala de los Presidente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 38.- El cambio de nacionalidad o de propietario o armador del buque no ponen término a las relaciones de trabajo y entonces el empleador podrá trasladar a los trabajadores a prestar sus servicios en otro buque o, en su defecto, el sucesor deberá cumplir los contratos de trabajo del antecesor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna observación a esto, señores diputados. Ninguna. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "CAPITULO V.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 39.- En los casos de siniestro, si los trabajadores deben efectuar trabajos de recuperación de los restos de la carga o del buque percibirán sus remuneraciones especiales, por los días que laboren. Si el valor de los bienes puestos a calvo es superior al monto total de las remuneraciones pagadas a los trabajadores, éstos tendrán derecho a una bonificación adicional, proporcionada al trabajo realizado, a los riesgos afrontados y al valor estimado de los bienes recuperados. De haber discusión, al respecto, el valor de la bonificación adicional será establecida por el Subdirector del Trabajo del Litoral y con la presencia de un delegado de la U.N.P.A.B.E.".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Se supone que se trata de casos de siniestros de otro buque, en donde el buque donde está el trabajador entre en salvamente; y sí es necesario que la Comisión aclare este problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 40.- Las normas de esta ley y .../..

de sus reglamentos serán aplicadas al tráfico fluvial en lo que resulteren aplicables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 41.- Todo armador o empleador prestará facilidades a los dirigentes e inspectores o delegados de la U.M.P.A.B.E. para que ingresen a todos los buques con la absoluta libertad a realizar sus funciones con los afiliados; los mismos que portarán la respectiva credencial de identificación otorgada por la institución".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 42.- Los armadores o empleadores están en la obligación de descontar a todo afiliado o no afiliado a la U.M.P.A.B.E. el 1% de sus remuneraciones, por las cuotas de aportación, que según sus estatutos la institución lo requiere. Todos estos descuentos serán reembolsados a la Unión; ley que contempla el Código de Trabajo ecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Una observación, señor Presidente, que mejore la redacción de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 43.- La U.M.P.A.B.E. está capacitada para reclutar gente de mar idónea en sus labores y embarcarla en cualquier buque mercante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 44.- En todo lo que no estuviere previsto en esta ley se aplicarán las disposiciones del Código del Trabajo y más leyes pertinentes del Ecuador, salvo las relacionadas con el desahucio que no proceda para esta modalidad de trabajo en la que los contratos no terminarán sino por las causas y previo el procedimiento fijado en esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado René Maugé.-----

.../.

EL H. MAUGE MOSQUERA: Pido que se suprima el Artículo cuarenta y tres, puesto que, si es una organización sindical, como organización sindical no debe de inmiscuirse en el reclutamiento de gente de mar, porque pasa a ser intermediario".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario. Los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Considerandos.: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el trabajo de la gente de mar no se encuentra debidamente regulado por la legislación nacional, ya que el Código de Policía Marítimo por su propia naturaleza no busca la protección del trabajador cuanto el mantenimiento del orden, la defensa de la soberanía y seguridad nacionales; Que el Ecuador al igual que el resto de países civilizados tiene el deber de dotar de adecuada protección al trabajador ecuatoriano, tanto en la defensa de los puestos de trabajo, como en las condiciones en que éste ha de realizarse; En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República; Expide la siguiente LEY DE TRABAJO DE LA GENTE DE MAR".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones; pase a la respectiva Comisión. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercer punto: "Segundo Debate del Proyecto de Reformas a las Leyes de Régimen Municipal, de Régimen Provincial y de Elecciones".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se clausura la sesión y se convoca para el día de mañana a las tres de la tarde.

- VI -

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las 20h30.

.../.



Dr. Wahington Baca Barthelotti,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL  
(ENCARGADO).

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.



Ab. Angel Merchán Calderón,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

L.P.G/ B.R.G.